

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo del dos mil nueve a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día tres de abril del año 2009.

Para dar inicio a esta sesión se instruye al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *justificó su inasistencia*; ciudadano José García Ortiz, *justificó su inasistencia*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *Justificó su inasistencia*; ciudadano Mauricio Navarro Gárate, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 13 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo doy cuenta que en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de marzo, este Ayuntamiento aprobó licencia temporal sin goce de sueldo a la ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, para ausentarse del cargo de regidora a partir del 03 de abril al 05 de julio del presente año, supliendo dicha ausencia el ciudadano Mauricio Navarro Gárate quien a la fecha ya se le tomo la protesta de ley correspondiente conforme lo dispone el artículo 24 párrafo 8 del código electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 03 de abril del 2009, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI.- ASUNTOS VARIOS.

Para antes de aprobar el orden del día, señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

- 1.- Regresar a Comisión de Rastro y Patrimonio el dictamen agendado con el número 5.16.
- 2.- Retirar el dictamen 5.2.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.

El señor Presidente Municipal: II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 13 de marzo de 2009, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y comunicados: de la Asociación de Colonos de Colinas de San Javier, A.C., para que se autorice la colocación de dos esculturas en Paseo Vía Acueducto y en la glorieta de Pablo Neruda y Acueducto, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; el que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Pedro Moreno 1521, despachos 207 y 208; del licenciado Carlos D. Wolstein González Rubio, Presidente del Consejo de la OFVC, para que se les autorice la entrega de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

un apoyo económico para el Proyecto Plan Luz, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; el que suscribe el Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite el listado de bicicletas que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95 y diversos objetos que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales, para que se autorice la donación de los mismos a alguna institución de beneficencia pública; de la ciudadana Yolanda Medrano Torres, para que se le autorice la entrega en donación de un bien mueble que se encuentra en exhibición en el Planetario Severo Díaz Galindo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; los que suscriben los Regidores Leobardo Alcalá Padilla, Myriam Vachéz Plagnol, José García Ortiz, Luis Alberto Reyes Munguía y Salvador Sánchez Guerrero, en los que solicitan la aprobación de sus inasistencias a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 13 de marzo de 2009; así como del Regidor José María Martínez Martínez, a las sesiones ordinaria y solemne del 12 y 13 de marzo del presente año; de las Regidoras Myriam Vachéz Plagnol y María del Rocío Corona Nakamura, en los que solicitan la aprobación de su inasistencia a sesión ordinaria del 26 de marzo de 2009, habiéndose aprobado las inasistencias de referencia; el que suscribe María del Carmen Rábago Hernández, Administradora General del Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de febrero de 2009, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente correspondiente al convenio de colaboración que tiene por objeto la disminución de los problemas de salud pública ocasionados por los animales callejeros, a través de la recolección y tratamiento controlado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; el que suscribe la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, solicitando licencia temporal sin goce de sueldo, para ausentarse del cargo de regidor de este Ayuntamiento, a partir del día 3 de abril al 5 de julio del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el que suscribe el Director General de Promoción Social, mediante el cual presenta informe respecto de la investigación social denominada “Radiografía Ciudadana”, en cumplimiento del acuerdo A 78/03/09; informe que presenta el licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, teniéndose por recibidos los informes de referencia; el que suscribe el Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite el similar 4584, signado por el licenciado Francisco Javier García Contreras, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento de este Órgano de Gobierno que se ha concedido el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a los ciudadanos Pedro Ocho de Anda y Pedro Ochoa González, respecto del Acto reclamado, que es la resolución de fecha 23 veintitrés de octubre de 2008, dictada por este Ayuntamiento, teniéndose por notificado al Pleno del Ayuntamiento, se deja insubsistente la determinación de este Órgano de Gobierno y se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para efectos de que se dicte otra en la que se subsane la irregularidad referida en el oficio que nos ocupa; del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual solicita que el turno 565/08 correspondiente al proyecto integral para solucionar la problemática de estacionamientos en esta Ciudad, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de noviembre de 2008, a la Comisión Edilicia de Estacionamientos, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; así como el turno 610/08 correspondiente a la iniciativa para implementar a través de la Dirección de Padrón y Licencias, el otorgamiento de permisos provisionales en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

espacios públicos, turnado en sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2008, a la Comisión Especial Transitoria de Imagen Urbana, sea turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, habiéndose aprobado la solicitud de referencia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Mauricio Navarro Garate, para que se autorice un subsidio a la asociación RE-ESPALDA, A.C. por la cantidad de \$253,500.00 (doscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Hacienda Pública.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, que tiene como finalidad adicionar el decreto D 100/15/06, para continuar buscando consolidar el Proyecto Plaza Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez y Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, adicionar una fracción al artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para llevar a cabo la recuperación de bienes propiedad municipal; a la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la Unidad Habitacional Tetlán Río Verde; para que se informe respecto a la utilización y desvío de recursos en las precampaña electorales; el que dio cumplimiento a la sentencia del juicio de nulidad expediente 11-32/2006; el que autorizo elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2009; se autorizó la celebración del contrato de licenciamiento de uso del software propiedad municipal denominado "Sistema de captura de estimaciones por internet", a favor del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, (CAPECE); se autorizo la firma de un contrato de comodato con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para el equipamiento de una Biblioteca Pública, con la intervención del Regidor Leobardo Alcalá Padilla; se autorizó consumir el proceso de venta directa de 10,508 bienes muebles desincorporados del patrimonio municipal, con la intervención del Regidor Álvaro Córdoba Pérez; se aprobó modificar el decreto D 79/06ter/09, que aprobó la indemnización a favor de los ciudadanos Ramón Alejandro Sánchez Sánchez y Patricia Hernández Mojica, con la intervención del Regidor Salvador Sánchez Guerrero; se aprobó subsidiar el pago del trámite para obtener la carta de policía, a los ciudadanos que se integrarán al Programa Emergente de Empleo para Guadalajara, con la intervención del Regidor Leobardo Alcalá Padilla; por los que se modificaron los decretos D 78/22/09, D 64/38/08, D68/13/08 y D 63/07/08; se instruyó a la Dirección General de Obras Públicas a licitar el Proyecto Ciudad Legible; se autorizo la celebración del convenio con el Gobierno Federal, para que de las participaciones federales que le corresponden a este Municipio, puedan compensarse adeudos relacionados con la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo de su trabajadores; se aprobó la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de cinco vehículos, 339 armas de fuego y cinco vehículos propiedad municipal; se aprobó la donación de bienes muebles a favor del DIF Guadalajara; se aprobó la celebración de contrato de comodato con Acercar Soluciones, S.C; se expidió el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara; se aprobó la ratificación del L.A.E. Francisco Javier Vázquez Aquino, como representante del Director General de Obras Públicas en la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento la iniciativa para la sustitución de la tubería de drenaje en la calle Licurgo en la colonia Agustín Yáñez; se regreso a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el correspondiente a la celebración de un convenio con Zurich Compañía de Seguros, S.A., respecto de la indemnización a favor del Municipio, con motivo de la pérdida total del un bien mueble, con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola y Mauricio Navarro Garate; habiéndose retirado del orden del día el correspondiente a tomar medidas urgentes con relación a la problemática del predio Los Colomitos; a sancionar el incumplimiento del Director General de Promoción Social, respecto al acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2009; y al Oficio que suscribe la Administradora General del Albergue "Las Cuadritas", Fray Antonio Alcalde, para cumplimentar los puntos sextos y séptimo del decreto D 72/01/08.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios no se registró ningún regidor por lo que se dio por concluida la sesión.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/CC/496/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la modificación del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la empresa "Grupo Darmar, S.A. de C.V.", respecto una superficie de 243.34 metros cuadrados en la zona Paseo del Reloj en la Plaza Tapatía.

2. Oficio 141/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de trescientos cuarenta y nueve bienes muebles propiedad municipal.

3. Oficio 143/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de veinte vehículos propiedad municipal.

4. Oficio 144/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de tres conos propiedad municipal.

5. Oficio 145/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la donación de bienes muebles propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "DIF Guadalajara".

6. Oficio 146/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la donación de un vehículo propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

7. Oficio 147/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de un arma de fuego propiedad municipal.

8. Oficio 149/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de un arma de fuego propiedad municipal.

9. Oficio DJM/DJCS/CC/665/2009 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la instalación de aparatos de tecnología celular inalámbrica Movistar, en los edificios de las Unidades Médicas denominadas Cruz Verde.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 10. Oficio DJM/DJCS/CC/502/2009 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la situación legal de los comerciantes purépechas que se encuentran establecidos en locales propiedad municipal de la calle Esteban Alatorre, en la zona Felipe Ángeles.

11. Oficio 148/2008 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, para que se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de la colección de minerales y rocas del ingeniero Federico Solórzano.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 12.- Solicitudes presentadas por las personas interesadas en la concesión del servicio de rastro o matadero de aves, en cumplimiento del decreto D 75/20/09.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE RASTRO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 13.- Oficio CM/754/2009 que suscribe el C.P.A. Armando Villalobos González, mediante el cual remite el informe respecto al ejercicio de la obra pública en el Municipio, en cumplimiento al acuerdo A 75/06/09.

14. Oficio DRICH/054/2009 que suscribe Silvia Lorena González Ramírez, Directora de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, mediante el cual remite proyecto del programa de intercambio de información en materia de movilidad urbana, en cumplimiento al acuerdo A 64/26/08.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA SIMPLE A LOS INTEGRANTES DEL PLENO; preguntando si alguno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: 15. Comunicado que suscribe el ciudadano Salvador Caro Cabrera, en el que informa que a partir de las 9:00 horas del día 30 de marzo de 2009, se incorpora al cargo de regidor de este Ayuntamiento, concluyendo así la licencia que le fue concedida en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de marzo.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: 16.- Solicitud del arquitecto Modesto Alejandro Aceves Ascencio, Director de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para el proyecto de Restauración de la Catedral Metropolitana.

17. Solicitud de Jorge Souza Jauffred, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico para asistir a la XII Jornadas de Pensamiento Palabra y Obra.

18. Solicitud de Roberto Pérez Jiménez y Bernardo Flores Saiffe, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Centro Panamericano COLABORE, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 19. Oficio DPL-1014 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 22631/LVIII/09, por la cual se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 228 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 20.- Oficio REG/MEAF/086/2009 que suscribe la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 13 de marzo del presente año.

21. Oficios que suscriben los Regidores Myriam Vachéz Plagnol, Claudia Delgadillo González y José García Ortiz, en los que solicitan la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

El señor Secretario General: 22.- Informe que presenta la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, respecto de su participación en el Seminario “Seguridad Pública Municipal: Prevención Participación y Gestión Contra la Delincuencia”, en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 20 de marzo de 2009.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia...Aprobado.

El señor Secretario General: 23. Oficio que suscribe el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el que solicita se rinda un informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, respecto de las medidas que este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento está tomando por lo que ve a inhibir el consumo del alcohol entre los menores de edad y la juventud.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE INFORME AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTÁ TOMANDO AL RESPECTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto.. Aprobado.

El señor Secretario General: 24.-Oficio JMMM 031/2009 que suscribe el Regidor José María Martínez Martínez, solicitando licencia temporal al cargo público de regidor propietario, del día 4 de abril al 6 de julio del presente año.

25. Oficio s/n que suscribe el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, solicitando licencia por tiempo indefinido al cargo público de regidor propietario, con efectos a partir del día 4 de abril de 2009.

El señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTÁN A SU CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

El señor Secretario General: 26.- Solicitud de C. Javier Cárdenas Rodríguez, Vicepresidente del Centro de tratamiento para adicciones A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano, preguntado si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí adelante regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Para solicitar una copia del comunicado 26, no lo teníamos agendado.

El señor Presidente Municipal: Sí, con mucho gusto se instruye a la Secretaría General para que les haga llegar una copia a los regidores integrantes del Ayuntamiento.

Adelante Regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, gracias Presidente. Para solicitar copias de los comunicados 10, 13, 16 y 17.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto señor regidor, se instruye al Secretario General para que le haga llegar copia a usted de los comunicados mencionados.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en el cuarto punto del orden del día para presentación de iniciativas.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente. Para la presentación de la iniciativa, me permito obviar la lectura de la parte expositiva, refiriéndome solamente al objeto, los puntos de decreto y el turno propuesto para la misma.

Por lo que solicito que la misma sea transcrita en su totalidad en el acta correspondiente a esta sesión.

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas en mi carácter de regidora, someto a la elevada consideración de este órgano de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto que tiene por objeto se autorice la entrega de un recurso económico asignado a la Dirección General de Educación en el presupuesto de egresos del 2009, para que 115 escuelas asentadas en el municipio de Guadalajara que ya han sido dictaminadas sean beneficiadas por el programa Escuelas de Calidad (PEC).

Por lo que pongo a su consideración los siguientes puntos de Decreto:

Primero.- Se autoriza la entrega del recurso económico por la cantidad de tres millones de pesos asignado a la Dirección General de Educación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 para que 115 escuelas asentadas en el municipio de Guadalajara que ya han sido dictaminadas de acuerdo al listado que se anexa, sean beneficiadas en el Programa Escuelas de Calidad.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones tendientes al cumplimiento del anterior punto de decreto

Debiendo cargar dicho egreso en la partida 4205 de apoyo a instituciones educativas adscrita a la Dirección de Programas Compensatorios de la Dirección General de Educación.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su análisis, estudio y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el artículo 84 párrafo primero, fracción II, artículo 88 párrafo segundo, fracción II, artículo 89 párrafo tercero y artículo 97 párrafo primero, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de decreto que tiene como finalidad que este Ayuntamiento autorice la entrega del recurso económico asignado a la Dirección General de Educación en el Presupuesto de Egresos 2009, para que 115 escuelas asentadas en el municipio de Guadalajara, que ya han sido dictaminadas, sean beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad (PEC), de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) es una iniciativa del Gobierno Federal, que tiene como objetivo constituir en las escuelas públicas de educación básica, un modelo de gestión escolar con enfoque estratégico que permita fortalecer la cultura organizacional y funcional, orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas.

El Programa pretende convertir la política educativa centralizada, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, en un esquema que permita generar un modelo de gestión con enfoque estratégico desde la escuela hacia el sistema educativo, que involucre a los tres niveles de gobierno, es decir; a las autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios educativos.

Mediante el número de acuerdo 455 fueron publicadas el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación 2009 del Programa Escuelas de Calidad, de las cuales se desprenden varios lineamientos que a continuación se describen:

El Programa Escuelas de Calidad tiene cobertura nacional en las escuelas públicas de educación básica que se inscriban al programa en todos sus niveles y modalidades.

Los procesos para la operación del programa son:

1. Incorporación

1.1 Inscripción de la escuela (convocatoria publicada en cada entidad federativa).

1.2 Capacitación y asesoría para que la escuela elabore su plan estratégico de transformación escolar y su plan anual de trabajo.

1.3 Elaboración, por parte de la escuela, del plan estratégico de transformación escolar y el plan anual de trabajo.

1.4 Dictaminación del plan estratégico de transformación escolar y el plan anual de trabajo.

1.5 Selección de las escuelas que se incorporan o reincorporan.

2. Financiamiento

Encontrar mecanismos ágiles y transparentes para ejercer los recursos aportados al programa por los gobiernos Federal y Estatal.

3. Formación continúa

Acciones encaminadas a fortalecer la gestión escolar con la coordinación estatal del programa.

4. Acompañamiento

Seguimiento a reuniones de asesoría Técnico-Pedagógicas y Financieras, brindando los insumos necesarios para su realización.

Acceso a la información relativa a la comprobación y ejercicio de los recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Evaluación

Se realiza una auto evaluación de los estándares de gestión, practica del docente y participación social de la escuela.

6. Comunicación

Se impulsan mecanismos de comunicación interna y externa con apoyo de la tecnología para fortalecer el diálogo y la cooperación entre las escuelas y la coordinación interinstitucional e intragubernamental.

Por cada peso que aporta el Gobierno del Estado a su Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública aportará tres pesos, teniendo como límite para el caso de Jalisco \$26'370,086.00 (Veintiséis Millones Trescientos Setenta Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) de aportación estatal y \$79'110,258.00 (Setenta y Nueve Millones Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) de aportación federal.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad autoriza la transferencia de cada escuela beneficiada por el programa, de una aportación inicial, por ciclo escolar, de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad puede otorgar recursos concurrentes a las aportaciones mencionadas anteriormente, hasta un peso por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas, el cual no podrá exceder los \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar por escuela.

En el municipio de Guadalajara han sido dictaminadas 115 escuelas, mismas que podrían allegarse de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) adicionales, si este Ayuntamiento decide aportar \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada una de ellas.

Cabe mencionar que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre del año 2008, se aprobó el Decreto Municipal número D 72/01/08, correspondiente a la iniciativa de decreto municipal del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, mismo que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 y en el cual se contempla la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) para ser destinados precisamente al Programa Escuelas de Calidad.

Es importante señalar que se esta con lo establecido en los artículos 62, 66, 67 y 68 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, que establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 62. El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, que realicen las unidades responsables. Este debe ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados.

Artículo 66. Los titulares de las unidades responsables deben efectuar sus erogaciones conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el presupuesto de egresos y las demás disposiciones aplicables que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

emitan la Tesorería Municipal, la Dirección General de Administración y el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 67. Ningún gasto se puede efectuar, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice, y que cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto del mismo.

Artículo 68. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

I. Estar presupuestado;

II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y

III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.”

La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas ni presupuestales, en virtud de que la aportación de los recursos para el Programa Escuelas de Calidad, como se menciono anteriormente, fue contemplado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2009, en la partida 4205 de Apoyo a Instituciones Educativas, correspondiente a la cuenta 3430 Dirección de Programas Compensatorios, dependiente de la Dirección General de Educación.

El objeto de la presente iniciativa, radica justo, en autorizar los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2009, con el fin de aportar el monto económico que le corresponde al municipio de Guadalajara para que se asigne al fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad, ya que son fundamentales para el desarrollo de la educación en el municipio, impactando de manera positiva en el bienestar social y el desarrollo de los ciudadanos.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en los establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, II, III y IV del artículo 77 Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 1, fracción II del artículo 84, numeral 1 y 2 fracción II del artículo 88 y numeral 3 del artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- *Se autoriza la entrega del recurso económico por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) asignado a la Dirección General de Educación en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, para que 115 escuelas asentadas en el municipio de Guadalajara, que ya han sido dictaminadas, de acuerdo al listado que se anexa, sean beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad (PEC).*

SEGUNDO.- *Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones tendientes al cumplimiento del anterior punto de decreto, debiendo cargar dicho egreso en la partida 4205*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Apoyo a Instituciones Educativas adscrita a la Dirección de Programas Compensatorios de la Dirección General de Educación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes señores regidores integrantes de este Ayuntamiento, el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueban... Aprobada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo para presentación de iniciativas.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. La siguiente es una iniciativa en conjunto con un servidor y el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto para que este Ayuntamiento apruebe la modificación al decreto que aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco por parte del municipio de Guadalajara de un predio propiedad municipal ubicado en las confluencias de las calles Paseo de la Selva Norte, Paseo de la Selva Sur y Plutarco Elías Calles en la colonia Santa Cecilia para el funcionamiento de una escuela urbana, solicitaría se integrara en su totalidad en el acta del día de hoy.

También que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, solicitándole nuevamente el uso de la palabra para una siguiente iniciativa Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes señores regidores integrantes de este Ayuntamiento, el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo, a la Comisión de Patrimonio Municipal como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. La siguiente es una iniciativa de ordenamiento Municipal para que se expida un reglamento de manifestaciones públicas para el municipio de Guadalajara con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra constitución consagra como derecho fundamental la libertad de reunión o manifestación y la libertad de tránsito con las limitaciones que le propio texto constitucional establece, así las marchas o manifestaciones que se llevan a cabo en la ciudad de Guadalajara, traen aparejado un conflicto aparente de normas que obligan a que como autoridad municipal debamos establecer que ningún derecho fundamental es más importante que el otro, en la actualidad de nuestra legislación no se resuelve este dilema ya que mientras que algunos se manifiestan libremente otros ven restringido su derecho a libre tránsito. Esta circunstancia mandata a una necesaria regulación de dicho derecho con carácter general modificando el ordenamiento jurídico en todo aquello en que no esté de acuerdo con los mandatos constitucionales, especialmente el que determina que el ejercicio de derecho de reunión no necesitará autorización previa.

En definitiva, la presente iniciativa pretende regular el núcleo esencial del derecho de reunión ajustando a los preceptos de la constitución, con relación a las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, se exige la comunicación previa a la autoridad con 24 horas de anticipación, dando la protestad de poder negar la autorización cuando existan razones fundadas de alteración de orden público con peligro, el tema del derecho a la libertad de pensamiento y expresión a que se refiere el artículo 13 de la convención americana sobre derechos humanos, ha sido tratado por la comisión interamericana de derechos humanos y la corte interamericana de derechos humanos, en la declaración de principios sobre libertad de expresión en comunicados de prensa y en general el informe y sentencias sobre casos individuales.

Tales pronunciamientos han producido importante doctrina y jurisprudencia en materia de libertad de pensamiento y expresión que están

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

en concordancia con líneas doctrinales y jurisprudenciales de órganos similares del sistema universal de derechos universales así como de otros órganos regionales con competencia en la materia como por ejemplo la corte europea de derechos humanos, sin menos cabo de los citados derechos que forman parte de nuestro sistema jurídico al haber sido suscritos y ratificados por el estado mexicano, es necesario que estos ejerzan sin que por ello se afecte la libre circulación de los habitantes de Guadalajara además de que debemos evitar la agudización de los graves problemas de vialidad que afectan a la ciudad de Guadalajara.

Es por ello que el objetivo principal de esta iniciativa, es promover intervenciones del estado respetuosas de lo derechos humanos en el contexto de manifestaciones públicas identificando buenas prácticas, mejorando la capacidad de control por parte de la sociedad civil y los organismo públicos, no poco se ha hablado acerca de cuales son los requisitos que deben observarse a fin de desarrollar reuniones públicas y manifestaciones. La efervescente coyuntura política ha dado pie para que surjan grandes confusiones acerca del alcance y el ejercicio de este derecho constitucional.

En esta iniciativa se preserva la obligación legal de notificar la realización de manifestaciones públicas, ello encuentra su fundamento en la necesidad de garantizar el orden público y la seguridad de personas y bienes de quienes participan y no en ellas ante la eventualidad de verse afectadas por la realización de tales situaciones populares. Sin embargo la información sobre las manifestaciones no llega con la oportunidad suficiente para evitar molestias en los ciudadanos que no forman parte de la manifestación de ahí que en el cuerpo de la iniciativa se propone la necesidad de dar un aviso previo. En la presente iniciativa se propone desarrollar distintos instrumentos para modificar el accionar de las instituciones públicas de seguridad en el control de manifestaciones públicas. El primero de ellos será garantizar al ejercicio libre de la manifestación a los habitantes de Guadalajara.

El segundo asegurar el libre tránsito, el tercero garantizar la protección al patrimonio y bienes de las personas y el cuarto, garantizar la prestación de servicios de emergencia. Para que el derecho de asociación y reunión sea tal, es menester que en primer lugar se lleve a cabo pacíficamente, esto es exento de violencia por ende una reunión o asociación no se forme pacíficamente o que los objetivos que persigan tengan estrictamente un carácter de violencia o delictuosos no estarán protegidos por el artículo noveno constitucional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es nuestra obligación como órgano de gobierno municipal dar certeza a todos los habitantes y transeúntes de esta ciudad sobre el ejercicio de sus derechos y obligaciones, por ello al reglamentar el derecho a la manifestación, lo que se pretende es respetar el derecho de quien usa la vía pública para manifestarse, como el de aquél que se ve afectado en su vida cotidiana por este acontecimiento social y por lo tanto se ve afectado en su prerrogativa fundamental de libertad de tránsito, asimismo se da la seguridad a quien hace uso de ese derecho de conocer en donde se encuentran los límites de su ejercicio, esta iniciativa pretende que todas las expresiones que se den en los espacios públicos se realicen de manera segura, ordenada y respetuosa de quienes no concurren a estas, en este contexto aseveramos que no se trata de establecer un conflicto de cuerpos normativos, sino de establecer un instrumento normativo que pueda cumplir la función de regular la vida colectiva teniendo como eje fundamental la concepción general de la república, por lo anteriormente manifestado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción octava, 38 fracción octava y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado, me permito poner a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis en comisiones del cuerpo normativo de ordenamiento propuesto y que adjuntamos al presente y damos por reproducido como si a la letra se insertara proponiendo para su aprobación en su caso por este órgano de gobierno el siguiente

DECRETO:

Único.- Se aprueba el reglamento de manifestaciones públicas para el municipio de Guadalajara.

Solicito que se integre a la letra el contenido de la presente iniciativa en el acta del día de hoy y es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto por esta iniciativa Presidente, le pediría nuevamente la palabra para una última iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para que se expida un Reglamento de Manifestaciones Públicas para el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución consagra como derechos fundamentales la libertad de reunión ó manifestación y la libertad de tránsito, con las limitaciones que el propio texto constitucional establece.

Así, las marchas o manifestaciones que se llevan a cabo en la Ciudad de Guadalajara, traen aparejado un conflicto aparente de normas, que obliga a que, como autoridad municipal, debamos establecer que ningún derecho fundamental es más importante que el otro.

En la actualidad, en nuestra legislación no se resuelve este dilema, ya que mientras algunos se manifiestan libremente, otros ven restringido su derecho al libre tránsito.

Esta circunstancia mandata a una necesaria regulación de dicho derecho con carácter general, modificando el ordenamiento jurídico en todo aquello en que no esté de acuerdo con los mandatos constitucionales, especialmente el que determina que el ejercicio del derecho de reunión no necesitará autorización previa.

En definitiva, la presente iniciativa pretende regular el núcleo esencial del derecho de reunión, ajustándolo a los preceptos de la Constitución.

Con relación a las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, se exige la comunicación previa a la autoridad con veinticuatro horas de anticipación, dando la potestad de poder negar la autorización cuando existan razones fundadas de alteración de orden público con peligro.

El tema del derecho a la libertad de pensamiento y expresión a que se refiere el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha sido tratado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, en comunicados de prensa, y en general en informes y sentencias sobre casos individuales. Tales pronunciamientos han producido importante doctrina y jurisprudencia en materia de libertad de pensamiento y expresión, que están en concordancia con líneas doctrinales y jurisprudenciales de órganos similares del sistema universal de derechos universales así como de otros órganos regionales con competencia en la materia, como por ejemplo la Corte Europea de Derechos Humanos.

Sin menoscabo de los citados derechos que forman parte de nuestro sistema jurídico al haber sido suscritos y ratificados por el Estado Mexicano es necesario que éstos se ejerzan sin que por ello se afecte la libre circulación de los habitantes de Guadalajara, además de que debemos evitar la agudización de los graves problemas de vialidad que afectan a la Ciudad.

Es por ello que el objetivo principal de esta iniciativa es promover intervenciones del Estado respetuosas de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones públicas, identificando buenas prácticas, mejorando la capacidad de control por parte de la sociedad civil y los organismos públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

No poco se ha hablado acerca de cuáles son los requisitos que deben observarse a fin de desarrollar reuniones públicas y manifestaciones. La efervescente coyuntura política, ha dado pie para que surjan grandes confusiones acerca del alcance y ejercicio de este Derecho Constitucional.

En esta iniciativa se preserva la obligación legal de notificar la realización de manifestaciones públicas, ello encuentra su fundamento en la necesidad de garantizar el orden público y la seguridad de personas y bienes de quienes participan o no en ellas, ante la "eventualidad" de verse afectados por la realización de tales expresiones populares.

Sin embargo, la información sobre las manifestaciones no llega con la oportunidad suficiente para evitar molestias en los ciudadanos que no forman parte de la manifestación, de ahí que en el cuerpo de la iniciativa se propone la necesidad de dar a aviso previo.

En la presente iniciativa se propone desarrollar distintos instrumentos para modificar el accionar de las instituciones públicas de seguridad en el control de manifestaciones públicas.

El primero de ellos será garantizar el ejercicio libre de la manifestación a los habitantes de Guadalajara; el segundo, asegurar el libre tránsito; el tercero, garantizar la protección al patrimonio y bienes de las personas; y, el cuarto, garantizar la prestación de servicios de emergencia.

Para que el derecho de asociación y reunión sea tal, es menester que en primer lugar se lleve a cabo pacíficamente, esto es exento de violencia. Por ende, una reunión o asociación que no se forme pacíficamente, o que los objetivos que persigan tengan estrictamente un carácter de violencia o delictuoso, no estarán protegidos por el Artículo Noveno Constitucional.

Es nuestra obligación como órgano de gobierno municipal dar certeza a todos habitantes y transeúntes de esta ciudad sobre el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Por ello, al reglamentar el derecho a la manifestación, lo que se pretende es respetar tanto el derecho de quien usa la vía pública para manifestarse, como el de aquel que se ve afectado en su vida cotidiana por este acontecimiento social y por lo tanto se ve afectado en su prerrogativa fundamental de libertad de tránsito.

Asimismo, se da la seguridad a quien hace uso de este derecho, de conocer en dónde se encuentran los límites de su ejercicio.

Esta iniciativa pretende que todas las expresiones que se den en los espacios públicos, se realicen de manera segura, ordenada y respetuosa de quienes no concurren a éstas.

En este contexto, aseveramos que no se trata de establecer un conflicto de cuerpos normativos, sino de establecer un instrumento normativo que pueda cumplir la función de regular la vida colectiva, teniendo como eje fundamental, la Constitución General de la República.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo lo anteriormente manifestado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos poner a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis en comisiones del cuerpo normativo del ordenamiento propuesto, y que adjuntamos al presente y damos por reproducido como si a la letra se insertara, proponiendo, para su aprobación en su caso por este Órgano de Gobierno, el siguiente decreto:

“ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento de Manifestaciones Publicas para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TITULO PRIMERO. CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente ordenamiento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para el libre ejercicio de los derechos fundamentales de asociación y reunión, así como el de libre tránsito, reconocidos por el orden jurídico mexicano.

Es derecho de los habitantes del municipio de Guadalajara reunirse pública y pacíficamente para considerar cuestiones que atañen a intereses públicos o privados con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Es responsabilidad de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara garantizar y vigilar que el ejercicio de los derechos de manifestación y de reunión se efectúe con apego a la normatividad aplicable en la materia.

La autoridad competente para la aplicación del presente reglamento, con excepción de la imposición de sanciones, es la Secretaria General de este Ayuntamiento auxiliada por la Dirección de Seguridad Pública.

La imposición de sanciones por infracciones a este ordenamiento es facultad exclusiva de los órganos de justicia cívica en los términos del reglamento de la materia.

Artículo 2º.- Son objeto del presente ordenamiento las reuniones de carácter público y no así aquellas de índole privada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para los efectos del presente ordenamiento se considerarán que son públicas aquellas reuniones que se realicen en lugares como plazas, calles, parques, o en lugares abiertos al público como teatros, campos de deportes, entre otros.

Artículo 3º.- El derecho de reunión y manifestación pública dentro del territorio del municipio de Guadalajara deberá ejercerse con pleno respeto de los derechos de terceros y del orden público.

Artículo 4º.- Las reuniones y manifestaciones públicas reguladas por este ordenamiento, sólo podrán ser promovidas y convocadas por personas que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 5º.- El derecho de reunión y manifestación pública en las vías de tránsito vehicular primarias y secundarias ubicadas en el primer cuadro del Centro Histórico, sólo podrá ejercerse desde las seis horas hasta las veinticuatro horas en días no laborables.

No podrán realizarse manifestaciones ni reuniones en las vías primarias de circulación continua en términos de este ordenamiento de la materia.

CAPITULO SEGUNDO

Del aviso previo

Artículo 6º.- Los organizadores y/o responsables de las reuniones y manifestaciones públicas deberán presentar un aviso previo por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la realización de las mismas.

Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria y celebración de reuniones y manifestaciones públicas en lugares de tránsito público, el aviso a que hace referencia el párrafo anterior, podrá hacerse con una antelación mínima de doce horas.

Las autoridades en el mismo acto de recibo del aviso deberán manifestar en un ejemplar que entregarán con acuse de recibo, la aceptación del sitio o itinerario y hora en que se realizará la manifestación o reunión.

Artículo 7º.- El aviso a que se refiere el artículo 6 del presente ordenamiento deberá contener:

- I. Nombre, domicilio, identificación y firma de los organizadores responsables. Cuando la reunión sea convocada por personas morales, partidos políticos, sindicatos u organizaciones de cualquier género, se deberá señalar como responsable de la manifestación a una persona física.*
- II. Lugar de la reunión;*
- III. Puntos de concentración y recorrido cuando se prevea la circulación por alguna vialidad;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Días y hora; y

V. El objeto de la reunión.

Artículo 8º.- La Secretaría General podrá oponerse a la realización de la reunión o manifestación pública en un plazo máximo de doce horas contadas a partir del momento en que se haya recibido el aviso por parte de los organizadores.

La oposición a la realización de la reunión sólo será válida cuando sea debidamente motivada y notificada a los organizadores responsables y se refiera al derecho de terceros que hubiesen solicitado con anticipación la realización de un acto público similar, en horario y lugar coincidentes, en cuyo caso, aquellos podrán elegir fecha, lugar e itinerario diferentes.

Artículo 9º.- La falta de contestación por la autoridad dentro del término de doce horas contadas a partir del momento en que se reciba el aviso, o de seis horas en el caso señalado en el párrafo segundo del artículo sexto, será considerada como una resolución afirmativa a la petición formulada por los organizadores y/o responsables de la manifestación a través del aviso correspondiente.

CAPITULO TERCERO

De la preservación del orden durante las reuniones y manifestaciones

Artículo 10º.- La obligación de guardar el orden de las reuniones y manifestaciones será responsabilidad de sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas.

Artículo 11º.- Las autoridades policiales garantizarán que las reuniones y manifestaciones públicas se realicen de conformidad con las prescripciones de este reglamento, evitando que terceros puedan alterar su carácter pacífico; o que dentro de los manifestantes se diesen desórdenes o actos que atenten contra el orden público y los derechos de terceros.

Cuando hubiere razones fundadas para temer que la celebración simultánea de reuniones de reuniones públicas o manifestaciones en la misma demarcación territorial pudiese trastornar el orden público, la autoridad competente podrá disponer de acuerdo con los organizadores, que aquellos actos se celebren en sitios suficientemente distantes y en horas distintas. En este caso tendrán preferencia para la elección del sitio y la hora quienes hayan hecho el aviso en primer lugar.

Artículo 12º.- Las reuniones o manifestaciones públicas serán disueltas cuando las personas que a ellas concurren porten armas de fuego o elementos contundentes, o tengan comportamientos violentos que produjesen notorias perturbaciones al orden público, pongan en riesgo la integridad física de las personas o causen perjuicios materiales a terceros.

Artículo 13.- Los Participantes en reuniones o manifestaciones públicas que durante su realización cometan algún delito previsto y penado por el Código Penal, o alguna infracción sancionada por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, deberán ser detenidos en el acto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

por la autoridad policial y puestos a disposición de la autoridad competente, sin ocasionar perjuicios materiales a terceros.

Artículo 14.- Los participantes en reuniones o manifestaciones públicas que causen un daño a terceros, responderán directamente de él. Las personas físicas o jurídicas organizadoras o promotoras de reuniones o manifestaciones responderán subsidiariamente de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos.

TITULO SEGUNDO

Capítulo Único

De las infracciones y sanciones

Artículo 15.- Los infractores del presente reglamento serán sancionados por la autoridad competente conforme a los procedimientos dispuestos en la en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y supletoriamente en la Ley de Procedimientos Administrativos Estatal, así como el Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo de este municipio.

Quienes interrumpen, perturben o en alguna forma pretendan impedir u obstaculizar su celebración serán sancionados con arresto de veinte a treinta y seis horas o con multa de de 20 a 30 días de salario mínimo.

Quienes organicen, convoquen, participen o hayan tomado la palabra en el curso en reuniones públicas o manifestaciones sin dar el aviso previo a que se refiere el artículo sexto del presente ordenamiento serán sancionados con arresto de quince a treinta días y con multa de 40 a 60 días de salario mínimo, sin perjuicio de las acciones que pudiera haber lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su conocimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Después de la propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera, adelante.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. En principio para solicitar que sea turnado este reglamento, esta iniciativa de reglamento perdón, a la comisión de derechos humanos, la verdad es que las marchas en nuestra ciudad no son un fenómeno recurrente y cuando se sale a la calle se sale por motivos muy importantes. En el último año los ciudadanos tapatíos han salido a manifestarse a la calle por el abuso, la arbitrariedad, el cinismo y la incompetencia de nuestros actuales gobernantes, en ese sentido suelen ser comunes los argumentos del autoritarismo conservador y retrograda que busca por medio de reglamentos restringir las libertades de los ciudadanos con argumentos tan endeblés como el asunto de las emergencias etcétera, etcétera.

Si hablamos en este momento de restricciones al derecho del libre tránsito eso se deben a obras públicas que están siendo cuestionadas y que en muchos casos están lejos de dar los resultados que se pretendían, como puede ser concretamente el microbús, lamento que ustedes estén polarizando su postura autoritaria al manejar en este momento esto tipo de reglamentos, un simple documento informando a la municipalidad de una posible marcha, es lo que permite actuar con sentido de oportunidad a las autoridades y garantizar el derecho a la libre manifestación. Por eso mi solicitud para que sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Señor Regidor Salvador Caro, Con todo respeto como se ve que usted está interno en una campaña política, estamos en tiempos de campaña, verdaderamente yo sí le solicitaría con todo respeto que antes de hablar de una iniciativa presentada por un servidor la conozca, porque en este momento ni siquiera leí el reglamento que propondríamos, ni siquiera se ha dictaminado y me parece que no debemos de buscar hacer de cualquier palabra haber como tener la foto en el medio, ver como aparecer, aquí es el pleno del Ayuntamiento, es un recinto serio y no se viene a hacer campañas políticas, le pido de una manera respetuosa conozca el reglamento que estoy proponiendo y posteriormente pueda hablar de él, es ridículo hablar como usted lo habla de una manera de director de películas como ya lo hemos comentado en otras ocasiones, hablar de autoritarismos y otras cosas cuando ni siquiera sabe de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

qué estamos hablando, le pediría que conozca la propuesta y posteriormente hablemos de ella.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado nuevamente el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El debate en México, sobre la regulación del derecho a la libre manifestación, tiene muchos años, yo creo que se inició con intensidad cuando usted apenas estaba entrando a la facultad de derecho y ha generado toda una literatura, los momentos más álgidos fueron por ejemplo en el 93, en el 96 particularmente en el Distrito Federal, no si se ya había estrado usted en ese tiempo a la escuela y a partir de eso se construyeron una serie de directivas y de pautas de conducta de gobierno siendo el grueso de ellos los que evitan manejar la reglamentación de este derecho.

Solamente gobiernos que coinciden en la restricción de uso de minifaldas, gobiernos que restringen el derecho a que las personas se puedan dar expresiones de afecto en la calle, son a los que se les ocurre reglamentar el derecho a la libre manifestación, yo he participado prácticamente en todas las manifestaciones del año pasado cuando menos en la mayoría, tengo manifestándome en la calle desde que soy estudiante de derecho y le quiero decir que su propuesta me agravia y agravia a muchos ciudadanos, no obstante estamos dispuestos a estudiarla, analizarla en la Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, lamento que usted se dirija a mí con descalificaciones, yo no utilice ni un solo calificativo a su persona, ni una referencia a su persona, lo hice al intento de restringir una libertad que para mi es fundamental, en mi concepción ideológica las libertades deben respetarse hasta el exceso, y para eso está el talento político de los gobernantes para poder sortear las consecuencias de esos sucesos, así me formaron a mi políticamente.

El señor Presidente Municipal: Para continuar con la discusión de esta propuesta, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Definitivamente en ninguna parte de mi respuesta en donde usted desacredita una iniciativa que no conoce, absolutamente ningún comentario obviamente es a título personal, estamos aquí en un ayuntamiento, simplemente sí comentar a lo único que sí hice hincapié por parte de un servidor, es a que nos adentremos a conocer la propuesta para después hablar de ella, difícilmente podemos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

hablar de algo sin conocerlo y por otro lado simplemente el comentar un poquito el principio y voluntad de esto, mi libertad termina donde empieza la suya. En eso es en lo que se basa y con todo respeto y bueno como le decía, lo digo con todo respeto y absolutamente nada es por descalificarlo a título personal.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante y Derecho Humanos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuando con la discusión del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo para presentación de una tercera iniciativa.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: La siguiente es una iniciativa de acuerdo para reformar el D79/06quater/09 que aprobó el pleno de este órgano colegiado lo anterior de conformidad a lo siguiente: Me permitiré leer únicamente un resumen de la misma solicitando al Secretario General se pudiera integrar en su totalidad en el acta.

En dicho acuerdo se cometió una omisión al no precisar la fecha en que se debe de dar el apoyo, por tanto la ciudadana ha tenido retrasos y en tesorería se requiere un dato cierto para dar continuidad con el apoyo, este plazo ya se había establecido en una discusión en la comisión de protección civil, hacienda y obras públicas celebraron y que habían agendado el pleno el 27 de febrero en el que se acordó regresar el turno para anexar la otra solicitud.

Solicito sea esta turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación par su estudio y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercera iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuamos con el cuarto punto del orden del día, relativo a presentación de iniciativas, concediéndole el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Esta es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, pero que también someto a la reflexión de quienes aquí tenemos la oportunidad de ser regidores de hacer una valoración... Igual, no partidistas sino en conciencia y esta iniciativa es de acuerdo con carácter de dictamen en la cual estamos solicitando al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, la destitución del ciudadano Armando González Cantú, en sus funciones como tesorero municipal del Ayuntamiento de Guadalajara por pérdida de confianza, en pérdida de confianza por su actitud profesional de conformidad con lo siguiente:

Dentro de la exposición de motivos quiero hacer y quiero señalar que a partir de la última semana del mes de marzo, en el portal de Internet de la auditoria superior de la federación, se publique el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2007, en cuyo tomo décimo se detallan los resultados de las auditorias de desempeño practicadas por la auditoria superior de la federación a los recursos del fondo para la infraestructura social municipal del municipio de Guadalajara, así como del fondo de las aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.

Las áreas revisadas correspondientes al ayuntamiento de Guadalajara, fueron las direcciones de ingresos, contabilidad, egresos y control presupuestal de los programas de desarrollo social y general de obras públicas, es decir, en su mayoría la dependencia bajo la dirección del citado Tesorero Municipal. La auditoria documenta la falta de controles internos y los correspondientes manuales de organización y códigos de conducta que regulen los procedimientos de las dependencias auditadas, se señala que la administración municipal carece de actividades de control que ayuden a garantizar que los recursos del fondo se orienten a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que con su distribución programática sea congruente con la situación que observa el municipio en materia de déficit de los servicios más básicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se documenta que se ejercieron recursos federales etiquetados para el combate a la pobreza en programas y obras no prioritarias para dichos fines, la evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno de los servicios públicos dio como resultado una calificación de 1686 puntos, valor que ubica al municipio de Guadalajara Jalisco en un rango bajo respecto del manejo y aplicación de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal filips

De acuerdo a la auditoria 07-D-14039-07-0744, se desprende lo siguiente: con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se verificó que el municipio de Guadalajara, Jalisco, ejerció el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, en 7 obras y acciones de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal por 47,411 miles de pesos, sin embargo en la cuenta pública del 2007 se presentan como ejercidos 90,617 mil. Más productos financieros por 1182 que suman un total de \$91,800, lo que genera una diferencia de \$44,000 por lo que se considera que la información financiera no es consistente ni oportuna.

Siguiente, el municipio de Guadalajara ejerció recursos por \$8'400,000.000.00 para el otorgamiento de estímulos a la educación básica, becas no obstante que en el municipio ya operaran programas federales como el denominado Oportunidades, se presume un probable daño o perjuicio o ambas, al estado en su hacienda pública federal por un monto de \$11'117,465,00 más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo para la infraestructura social, que corresponde a los recursos ejercidos en el otorgamiento estímulos a la educación básica, se cita despensas y equipamiento escolar en el incumplimiento de los artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de la Leyes del Gobierno y la Administración Municipal del Estado. Con el análisis de 15 expedientes unitarios de obras que se ejecutaron con recursos del mismo fondo en el ejercicio fiscal 2007, se presume un probable daño o perjuicio o ambas al estado en su hacienda pública federal y por un monto de \$8'772, 602,00 más los intereses generados desde su disposición.

Siguiente, con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos de fondo y de la inspección física de 59 obras se verificó que se ejercieron en la ejecución de 14 obras que se encuentran fuera de los rubros previstos por la normatividad federal debido a que no benefician directamente a la población en el municipio de que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, por lo que la auditoria superior de la federación formulara el pliego de observaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambas al estado en la hacienda pública por un monto de \$13'465.040.00, con la inspección física de 59 obras ejecutadas con recursos del fondo, se verificó que en el municipio se ejecutaron 4 obras que no benefician de la misma manera o de forma directa a la población del municipio que se encuentre en condiciones de rezago social por un monto de \$3'896,000.00 con el análisis de los estado de cuenta bancarios y auxiliares contables, proporcionados por el municipio de Guadalajara, Jalisco de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2007 aplicados en el rubro de gastos indirectos, se verificó que se realizaron erogaciones que se destinaron al pago de servicios personales, de personal que no se encuentra relacionado directamente con la supervisión de las obras ejecutadas con los recursos del propio fondo, por lo que se formula un pliego de observaciones correspondientes, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambas al propio estado por un monto de \$2'092,000.00

Es por lo antes expuesto que hemos documentad asimismo un sobrepago o pago en exceso o una diferencia por \$53,000.00, por tanto el acuerdo con carácter de dictamen que un servido solicita es: se solicita al Presidente Municipal la destitución del ciudadano Armando González Cantú, de sus funciones como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara por pérdida de confianza en su actitud profesional.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Yo quisiera antes de poner a consideración de ustedes el turno o el retiro de la iniciativa, hacer una pequeña reflexión que me parece importante, en primer lugar como ya ha sido claramente y nos queda reiterativo por parte del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, lo que aquí se ha mencionado son observaciones, son observaciones relacionadas con la investigación realizada por la Auditoria Superior de la Federación, las observaciones como su nombre claramente lo dice, no son otras cosas más que registros de posibles irregularidades administrativas en el ejercicio del recurso. Aquí hay dos temas muy importantes, primero no hay en ningún momento evidencia alguna respecto a que el ejercicio del recurso haya sido en posibles situaciones o en agravio del propio patrimonio del Ayuntamiento, segundo, no hay hasta este momento ninguna sanción administrativa debido a que todavía está en etapas de observaciones, yo quiero comentarles que las etapas de observaciones termina precisamente el día 05 de mayo, es el momento en que tiene que ser entregada la información respecto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

precisamente a las observaciones planteadas, es por esa razón que yo pondré a consideración de ustedes el turno a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictaminación considerando que la próxima sesión del ayuntamiento de Guadalajara estaría el 26 de abril, si nosotros hacemos una presentación de esta iniciativa, el 26 de abril, ya no tendremos tiempo para que la comisión de hacienda pueda vincularse con la tesorería para llevar acabo este tipo de acciones, porque si la retiramos en este momento, la propia iniciativa que está presentando el Regidor Leobardo Alcalá, ya no tendría el tiempo suficiente para poder llevar a cabo el empate necesario con el tiempo limite que tiene este ayuntamiento para registrar la información ante la Auditoria Superior de la Federación, es por eso que sin ninguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración de ustedes dos propuestas, la primera sería que la iniciativa que presenta el Doctor Leobardo Alcalá pudiera ser presentada retirada para poder ser agendada en la próxima sesión del Ayuntamiento y la segunda es que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda para llevar a cabo el análisis y dictaminación junto con lo que la Tesorería está trabajando en este momento.

Me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidente. Me parece que la segunda propuesta es la pertinente, esto dado que lo que está solicitando no puede llevarse a cabo en caso de que así sucediese, si no es a través de una investigación de acuerdo pues a lo que en este momento está planteando como un criterio para separar del cargo al señor Tesorero, me parece que la Comisión de Hacienda es la que tiene las atribuciones para poder determinar si efectivamente o no se incurrió en responsabilidad con el señor Tesorero de acuerdo a lo que se dispone en la iniciativa que presenta el Doctor Leobardo Alcalá, por tanto yo sugeriría que fuese turnado a la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Con todo el respeto y comedimiento que esto implica y con la seriedad con la que se deberán de tomar las cosas, el motivo de esta iniciativa que acabo de presentar, señor Presidente, compañeras y compañeros regidores, es en el hecho de que se haga una investigación y que esta sea lo más exhaustivo, existen número, ya existen antecedentes por la propia tesorería y no en este año, me queda muy claro y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

sería poco serio de mi parte el saber que cuando existe un legajo y cuando existe una auditoría habrá que formularlas respuestas adecuadas para poder cuando menos salvar o muchas de las observaciones que en este momento se estén haciendo, la intención Presidente, es que ojala la iniciativa, yo estaría de acuerdo en que se turnara a la comisión, por desgracia no está presente el Presidente de la propia comisión, pero sí solicitar de manera formal en que la iniciativa particular que estamos presentando, no vaya a estar prácticamente congelada y que en ocasiones como así lo hemos mencionado, hay algunas comisiones en donde por el trabajo o por el desinterés particularmente duermen el sueño de los justos y me parece que esto es un tema delicado, nosotros estaremos en espera de los propios resultados y dejar muy en claro la irresponsabilidad de algunos funcionarios no ayudan al municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo, 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara voy a poner a consideración de ustedes dos propuestas, la primera propuesta es la que inicialmente presentó el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, de que esta iniciativa sea retirada con la finalidad de que sea reagenda en la próxima sesión de ayuntamiento.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Sería una sola, no se retira, se turna a la comisión.

El señor Presidente Municipal: Considerando que el propio proponente de la misma a solicitado que no sea considerada, entonces voy a poner a consideración de ustedes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictaminación, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuando con la discusión del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para presentar tres iniciativas, la primera tiene que ver un con acuerdo que se tomó en la Comisión Estratégica de Seguridad Pública donde se designaría a un regidor por municipio para asistir al seminario internacional de seguridad Pública municipal, prevención, participación ciudadana y gestión contra la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

delincuencia, organizado por el centro latinoamericano de estudios de intercambio de fecha del 11 al 19 de marzo, para esos efectos y atendiendo esa solicitud, la comisión de seguridad pública sesionó y tomo una determinación como sucedió en el resto de los municipios que forman parte de la asociación y la decisión recayó en una excepcional y extraordinaria representación por parte de esta comisión, el acuerdo en la comisión estratégica tenía que ver con que iría una persona por municipio dado que los costos a esta fecha, una fecha previa a la devaluación llegaban a los \$90,000.00 entre los cuales estaba un pago de más de cinco mil dólares y recibimos el día de ayer el informe sobre este importante evento en donde no podría faltar la representación del Ayuntamiento de Guadalajara pero distinto a lo acordado en la comisión estratégica, nos encontramos con la sorpresa de que hubo representación adicional del Ayuntamiento de Guadalajara y esa representación adicional implicó erogaciones según tenemos entendido y es por eso el motivo de la iniciativa del Director General de Seguridad Pública Macedonio Taméz Guajardo y del Director de Vinculación Social y Prevención del Delito de dicha dependencia Carlos Mercado Casillas que también funge como Secretario Técnico de la Comisión, no era ese el acuerdo y por eso nos sorprende mucho que se hayan dado esas representaciones y queremos saber cuál es la razón que las justifique dado que la aprobación era que solamente iría un regidor por cada uno de los ayuntamientos de Guadalajara dado el costo tan elevado de este evento y bueno y dado que cada uno de los municipio tenía ya muy buenos representantes, el punto de de acuerdo es el siguiente:

Único. Se instruye al Secretario General para que a la brevedad remita este ayuntamiento el siguiente informe anexando en copia simple los comprobantes respectivos respecto al número de partida y unidad presupuestal de donde se erogó el recurso para el pago de los viajes a Santiago de Chile realizados en marzo del presente año por los titulares de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de dicha dependencia, el gasto total cubierto por el municipio para ambos funcionarios por dicho concepto.

Solicitando sea retirada para que se agende y se vote en la siguiente sesión, por supuesto no nos molestaría que el Secretario le fuera avanzando todavía que tiene conocimiento y si se puede obviar la iniciativa y darse el informe pues para nosotros sería excelente.

En cuanto a esta iniciativa sería todo, presentaría dos más.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el señor regidor ha solicitado el retiro de la misma, voy a poner a consideración de este ayuntamiento la autorización para poder retirar la iniciativa con la finalidad de que pueda ser reagendada como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

No se le da turno a la iniciativa considerando que ha sido retirada.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra para presentación de una segunda iniciativa al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Esta iniciativa tiene por objeto el que este gobierno municipal investigue contrataciones de la Dirección General de Recursos Humanos en relación de los servidores públicos contratados en los que se pudiera encuadrar un caso de nepotismo cometido por la servidora pública la ciudadana Cecilia Sánchez Medina que el pasado día 30 de abril de 2008, contrató a la ciudadana Brenda Cecilia Rito Sánchez quien es su hija para laborar en este municipio con el puesto de auxiliar administrativo "A" en la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas dependiente de la Dirección General dependiente de la Dirección General de Promoción Económica, en este sentido y a partir de una argumentación que viene en el contenido... En el cuerpo de esta iniciativa se propone el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al titular de la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento, para que con base en sus facultades investigue y en su caso determine los actos u omisiones en que haya incurrido la ciudadana Cecilia Sánchez Medina Directora Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos respecto con el nombramiento de auxiliar administrativo "A" adscrito a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas otorgada a la ciudadana Brenda Cecilia Rito Sánchez para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa y asimismo para que se haga una revisión de la plantilla laboral contratada desde el año 2008 hasta la fecha para determinar casos similares al que se expone debiendo remitir su informe en un término no mayor a 8 días naturales a este Ayuntamiento.

Segundo.- Se instruye al titular de la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que realice una investigación respecto al nombramiento de auxiliar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

administrativo "A" adscrito a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas otorgada a la ciudadana Brenda Cecilia Rito otorgada por la ciudadana Cecilia Sánchez Medina director administrativo de la Dirección de Recursos Humanos por los motivos que se exponen en el presente dictamen y remita su informe en un término no mayor de 8 días naturales a este ayuntamiento.

Tercero.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo solicitando igualmente sea retirada para que se agende en la siguiente sesión.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Yo quisiera hacer uso de la palabra para proponer a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento, que este asunto pudiera ser retirado y pudiera ser vuelto a subir en este pleno en asuntos varios con la finalidad de que el señor Presidente Municipal dentro del momento procesal oportuno pueda girar la instrucción específica para que se investigue esa situación y se informe en la próxima reunión de pleno como parte de asuntos varios por parte del Secretario General, me parece que es un asunto que ninguno de nosotros compartimos, creo que estamos absolutamente en contra de las actitudes que en un momento dado se puedan dar con carácter de nepotismo, pero pediría que se retire, solicitando al ponente de la misma que lo vuelva a subir en asuntos varios con la finalidad de que el Presidente Municipal en el momento procesal oportuno pueda girar instrucciones para que el Secretario General solicite a la Directora de Relaciones Internacionales la información mencionada y sea comunicada en comunicados a los señores integrante de este Ayuntamiento.

Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, yo en lo particular tengo un problema procesal porque tengo tres asuntos para asuntos varios, entonces yo acudiría a su auxilio para que el asunto pueda ser subido en esa parte por conducto de algún otro regidor, que usted me pueda ayudar en que sea alguien más para no romper con la reglamentación, toda vez que tengo tres asuntos que quiero tratar en asuntos varios.

El señor Presidente Municipal: Señor regidor, le comento que no hay un límite en asuntos varios, de tal manera que no tenga ningún pendiente, puede usted subir usted los asuntos varios que considere pertinentes y en caso de que sí lo hubiera este seguro de que el ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara podría hacer una excepción en este caso. Entonces pongo a consideración de ustedes la propuesta de que se retire... Sí, regidor

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, si pudiera quedar ya como agendado para asuntos varios.

El señor Presidente Municipal: Como no. Entonces considerando el comentario anterior, no pondré a consideración de ustedes turno alguno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera.

Continuando con el desarrollo del cuarto punto del orden del día relativo a iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores. El tema que tiene que ver con la iniciativa que pretendo en este momento presentar, tiene que ver con un recorrido que realice en mi carácter de regidor por las obras del centro de la ciudad. Me parece que esta municipalidad puede hacer un esfuerzo mayor en apoyo a quienes están sufriendo estas obras, mi presión es que eventualmente ellos van a recibir un beneficio que es muy fácil concebir, pero sin duda estamos en una situación económica difícil donde estoy firmemente convencido que el manejo y la planeación de la obras es inadecuado e inoportuno, en ese sentido y de acuerdo al compromiso que establecí con muchos de los comerciantes y trabajadores de la zona, es que presento este punto de acuerdo.

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal de Guadalajara instruya a las dependencias municipales correspondientes para que elaboren un padrón de los comerciantes afectados por las obras de remozamiento de calles y banquetas en el Centro Histórico de la ciudad en las que se registre la siguiente información:

Número total de ubicación de los comercios y empresas de prestación de servicios en la zona de remodelación del centro histórico que cuenten con más de cuatro empleados.

Número total de empleados asegurados y no asegurados ante el instituto mexicano del seguro social de cada uno de los comercios.

2.- Se autoriza la implementación de un programa integral de subsidios destinado a los propietarios de los inmuebles donde se encuentre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecido un giro comercial y de prestación de servicios, así como los titulares de las licencias municipales de estos mismos que cuenten con más de cuatro trabajadores y hayan resultado afectados económicamente por las obras de remozamiento de calles y banquetas en el centro histórico de la ciudad hasta por un porcentaje de la renta mensual o hasta 60 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

3.- Se aprueba la implementación de un programa integral de subsidio destinado a las personas que laboraban en los establecimientos comerciales y de prestación de servicios ubicados en el centro histórico y que pedieron su empleo entre el 15 de enero y 31 de marzo del presente año como consecuencia de las afectaciones que les causaron a estos las obras municipales efectuadas en dicha zona.

4.- Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal, Padrón y Licencia y Tesorería Municipal, para que de manera coordinada y dentro de su ámbito competencial implemente los mecanismos necesarios para llevar a cabo lo estipulado en los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo.

5.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Municipales, de Servicios Médicos Municipales para que instale módulos de atención médica que cubran las áreas del centro histórico donde se llevan a cabo las obras de remozamiento de calles y banquetas.

Se instruye al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a efecto de que se proporcione servicios de agua potable por medio de pipas en las áreas del centro histórico donde se llevan a cabo las obras de remozamiento de calles y banquetas y que no hayan tenido con regularidad el servicio de agua.

En ese sentido es la primera vez que lo pido, estaría solicitando el estrechamiento de términos para que se considere toda vez la urgencia de esta tarea, la pronta actuación de autoridades en los rubros que se están proponiendo, yo debo expresar que sé que ya ha habido alguna acciones, incluso ya hay una iniciativa que ya está en el Congreso del Estado para reformar la Ley de Ingresos pero me parece que podemos hacer más como ayuntamiento y este es el motivo de esta iniciativa.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara y estrictamente pegado a la solicitud que hace señor regidor, voy a poner a consideración de ustedes el turno a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y Obras Públicas, Salud y Combate a las Adicciones y Calles y Alumbrado Público como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante señor regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, Presidente es correcto el turno en su parte, yo me centré más en el punto de los servicios médicos por eso me ganó la idea del estrechamiento de términos, sí hace falta un modulo de servicios médicos porque hay enfermedades en las vías respiratorias de trabajadores y comerciantes, entonces evidentemente esto va a la comisión de hacienda, va a tardar su tiempo, yo tengo ahí en la comisión de hacienda asuntos que ya llevan más de un año y este caso yo creo que no sería lo optimo y Presidente yo solicitarle que se acepte el turno que usted propone pero poner a su consideración fuera de la iniciativa las medidas particularmente lo que tiene que ver con la atención de la Dirección de Servicios Médicos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera a la Comisión de Hacienda Pública como convocante, Obras Públicas, Salud y Combate a las Adicciones Calles y Alumbrado Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado y por supuesto Regidor Caro que agradezco la recomendación respecto a los servicios médicos.

El señor Presidente Municipal: Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para presentación de iniciativas... No habiendo quien, voy a solicitar un momento de su atención señores regidores para presentar las siguientes iniciativas que presentaré en su resumen, solicitando al Secretario General las integre en su totalidad en el acta de la sesión del ayuntamiento del día de hoy.

La primera es una iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 22 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, esta iniciativa obedece y surge de una propuesta de la propia Presidencia del Consejo Mencionado y que tiene como fin adecuar la reglamentación que regula el tema de las sesiones buscando de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta manera asegurar el quórum necesario para el desarrollo de las mismas, para tal efecto se propone tomar como ejemplo modelos similares establecidos en otros reglamentos municipales que implican la adecuación de la celebración de las sesiones, es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo hemos venido expresado en diversos momentos, para el gobierno municipal de Guadalajara, constituye mecanismo primordial a fin de cumplir con la encomienda constitucional de promover la participación ciudadana y vecinal, la figura del consejo consultivo ciudadano.

Es por ello, que saludamos las propuestas que los mismos organismos nos realizan, las cuales, cuando están apegadas a la ley y reglamentación de la materia, constituyen importantes instrumentos de apoyo para la autoridad municipal.

De igual forma nos podemos referir a las solicitudes que los propios organismos realizan, a fin de adecuar o perfeccionar el marco normativo que los rige. Esto es importante, ya que implica que ciudadanos y servidores públicos tenemos clara la necesidad, el compromiso y la obligación de respetar el imperio supremo de la ley, misma que para tener esa calidad, debe respetar siempre la eminente dignidad de la persona humana.

En ese tenor, hemos recibido la propuesta de la presidencia del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, a fin de adecuar la reglamentación que regula a dicho órgano, por lo que toca al tema de las sesiones. Para tal efecto, se propone tomar como ejemplo modelos similares establecidos en otros reglamentos municipales que implican la adecuada celebración de las sesiones.

En ese sentido, y buscando asegurar el adecuado cumplimiento del objeto del reglamento en cuestión, así como de las importantes atribuciones del consejo citado, proponemos la siguiente adición para el artículo 22:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 22.

1.....

2. En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, se debe realizar una espera de treinta minutos, al término de la cual se declara formalmente instalada la sesión, siempre y cuando se encuentre el Presidente, el Secretario Técnico y cuatro de los integrantes con derecho a voto.

De esta forma, seguimos trabajando, para fortalecer el trabajo de nuestros consejos consultivos, asegurando siempre su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones que el marco normativo municipal les asigna.

Cabe señalar que esta iniciativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y carece de repercusiones en el ámbito económico o presupuestal y si supone, por el contrario, gran impacto en el ámbito social, dado que representa un impulso fundamental a la participación ciudadana y vecinal, efectiva y ordenada, a través del compromiso y trabajo de los consejos consultivos ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser asunto de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Único. Se reforma el artículo 22 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 22.

1.....

2. En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, se debe realizar una espera de treinta minutos, al término de la cual se declara formalmente instalada la sesión, siempre y cuando se encuentre el Presidente, el Secretario Técnico y cuatro de los integrantes con derecho a voto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente reforma reglamentaria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: La siguiente es una iniciativa de decreto que pone a consideración de este Ayuntamiento un oficio que lo suscribe los integrantes del Albergue las Cuadritas Fray Antonio Alcalde, organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del cual solicitan un incremento en la partida presupuestal autorizada para dicha entidad con el fin de aplicarlo directamente a salarios y prestaciones mismo que se indica en el contenido del oficio y recordando en este mismo documento que este organismo público descentralizado no ha recibido incremento desde el año 2006, es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes del turno de esta iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspecto fundamental para un adecuado ejercicio presupuestario es el relativo al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen tal esencial proceso.

En ese sentido, como se desprende de todas las iniciativas presentadas respecto de tan importante tema, hemos cuidado del cumplimiento estricto de dicho marco normativo, remitiendo al órgano de gobierno municipal, aquellos temas presupuestales que son de su competencia.

Es el caso de la solicitud que da origen a la presente iniciativa, misma que surge del oficio 1110/2009, del Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde, organismo público descentralizado de Guadalajara. A través del documento citado, solicitan un incremento en la partida presupuestal autorizada para dicho organismo público descentralizado, con el fin de aplicarlo directamente a salarios y prestaciones, mismos que indican, no han tenido aumento desde el año 2006.

Al respecto, reconocemos la infatigable labor que con el apoyo de este gobierno municipal y de otros bienhechores, realiza el citado organismo público, a favor de los más La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

necesitados, siguiendo el invaluable ejemplo que nos legó Fray Antonio Alcalde y Barriga, por lo que consideramos necesario se analice esta propuesta en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

La tercera es una iniciativa de decreto que pone a consideración del Ayuntamiento la concesión de bienes inmuebles ubicados en el subterráneo de los edificios que albergaran a la villa panamericana para la construcción de espacios de estacionamiento con la finalidad de poder lograr así fortalecer la oferta de este tipo de espacios en el centro tapatío de acuerdo con el programa que este Ayuntamiento ha realizado entorno a una recuperación integral del Centro Histórico, estamos convencidos de la necesidad de estacionamientos por lo que consideramos que esta figura es la más adecuada para este fin y por supuesto detonar la construcción y rehabilitación integral del centro histórico tapatío.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mecanismo importante para una adecuada participación de la ciudadanía en la prestación de servicios públicos, así como en el adecuado aprovechamiento de bienes inmuebles es la concesión. Cabe aclarar que la concesión no es ya, la única figura que implica tal coparticipación, en virtud de estar vigente en Jalisco el esquema de asociaciones público-privadas, para el desarrollo de infraestructura y de prestación de funciones o servicios públicos, a través de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

Siguiendo con el tema de la concesión, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal dispone lo siguiente:

Artículo 103. Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

La misma ley dispone que el procedimiento de concesión inicia con la respectiva aprobación del Ayuntamiento, es por eso, que proponemos esta iniciativa, a fin de poner a consideración la utilización de este mecanismo con el fin de coadyuvar en la solución de un problema que cada día aqueja más a nuestra ciudad: la falta de estacionamientos.

Al respecto, es clara la necesidad de contar con estos espacios. Lo anterior, no sólo es por una situación de comodidad, sino que está íntimamente relacionada con una verdadera concepción de movilidad urbana y cuidado del medio ambiente.

Es por ello, que los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, nos ofrece una oportunidad única para detonar la construcción de estacionamientos en torno del proyecto de la Villa Panamericana. En efecto, los proyectos, análisis y estudios realizados por las dependencias competentes nos arrojan la posibilidad de construcción de estacionamientos subterráneos en torno a los inmuebles en comento.

Un proyecto de tal tipo, consolidaría los trabajos que se realizan para la organización de la trascendental contienda deportiva panamericana, pero más aún, elevarían la calidad de vida de los habitantes de la zona y sobretodo, facilitarían el acceso al Centro Histórico de Guadalajara, de todas aquellas personas que día a día se trasladan a sus trabajos en dicho cuadrante, o que lo visitan. En ese sentido, contar con estacionamientos subterráneos implicaría beneficios directos para lugares como el propio Parque Morelos, el Mercado San Juan de Dios, la Plaza de los Mariachis o la zona de Obregón, situación que implica mejores oportunidades para las actividades comerciales y de recreación en dichos puntos.

Es claro que el Presupuesto del Municipio no alcanza para un proyecto de tal magnitud, por lo que apreciamos que la concesión, es el elemento idóneo para que la propia sociedad, coopere y participe en tan invaluable esquema.

Acorde a lo anterior, es que proponemos la concesión, hasta por 40 años de los bienes inmuebles ubicados en el subterráneo de los edificios que albergarán la Villa Panamericana, para la construcción de estacionamientos.

Al respecto, estamos ciertos de la conveniencia de esta propuesta, y ponemos a disposición de la comisión competente, todo el trabajo y experiencia de las dependencias municipales, a fin de que los servidores públicos que las integran, presenten información o diluciden dudas.

Reconocemos una vez más del trabajo de las comisiones edilicias en beneficio del Municipio y confiamos en el juicio de los integrantes de la comisión competente al momento de dictaminar la presente, proceso en el que estamos ciertos, el objetivo fundamental será la consecución del bien común en Guadalajara.

Estamos convencidos de la necesidad de estacionamientos en Guadalajara, por lo que consideramos que la figura de la concesión es la más adecuada para ello, y a partir de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

la zona del Parque Morelos, la antigua Alameda, detonemos la construcción de estacionamientos que vengan a facilitar la movilidad y la vida de los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numeral 36 y 37, 41, 42 y 44 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio, la presente iniciativa para su estudio y dictaminación:

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la concesión, hasta por cuarenta años de los bienes inmuebles ubicados en el subterráneo de los edificios que albergarán la Villa Panamericana, para la construcción de estacionamientos, a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y la reglamentación vigente.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura, para que en coordinación con las dependencias competentes, emita la convocatoria respectiva, donde se definan las bases a las que se sujetará la concesión, en orden a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a fin de allegarse las propuestas que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal a fin de convocar a la Comisión Dictaminadora a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias públicas y privadas competentes y firmen los documentos inherentes, con el propósito de que el Municipio de Guadalajara esté en aptitud de cumplimentar el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación correspondiente al cumplimiento del presente.

Es por ello que con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

La cuarta y última es una iniciativa de decreto que propone en los términos del artículo 385 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como del decreto de creación y demás disposiciones legales y reglamentarias, da el cambio de institución fiduciaria para el fideicomiso a la construcción de la villa panamericana, es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo hemos manifestado en diversas iniciativas, nuestra ciudad debe continuar por el rumbo de la transformación, consolidando espacios para una vida plena, tranquila y armónica. Para ello, nuestro Municipio cuenta con una oportunidad única: los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

En efecto, dicha contienda deportiva implica la posibilidad de mejorar la imagen e infraestructura de nuestra ciudad, a la vez de establecer mejores condiciones de movilidad o de prestación de servicios, entre otros muchos factores de índole económico, social, cultural o deportivo.

Es por lo anterior, que se hace impostergable la aprobación de aquellas figuras jurídicas que posibiliten el cumplimiento de los diversos compromisos y requisitos que dichos juegos implican, entre ellos, la construcción de la Villa Panamericana que albergará a los deportistas de todo el continente que nos visitarán y que debe representar un hito en el aspecto de vivienda, remozamiento y recuperación del Centro Histórico de nuestra ciudad.

Acorde a lo anterior, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó el Fideicomiso Público para la Villa Panamericana, como un mecanismo transparente para lograr los fines ya citados, convergiendo en el mismo, la participación del sector público, así como de la propia sociedad civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto, como en su momento se destacó, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 381, establece que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Otros artículos de la ley citada, mismos que resultaron aplicables al caso que nos ocupa, son los siguientes:

Artículo 382.- Pueden ser fideicomisarios las personas que tengan la capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica.

El fideicomisario podrá ser designado por el fideicomitente en el acto constitutivo del fideicomiso o en un acto posterior.

El fideicomiso será válido aunque se constituya sin señalar fideicomisario, siempre que su fin sea lícito y determinado, y conste la aceptación del encargo por parte del fiduciario.

Es nulo el fideicomiso que se constituye a favor del fiduciario, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y en las demás disposiciones legales aplicables.

La institución fiduciaria podrá ser fideicomisaria en los fideicomisos que tengan por fin servir como instrumentos de pago de obligaciones incumplidas, en el caso de créditos otorgados por la propia institución para la realización de actividades empresariales. En este supuesto, las partes deberán convenir los términos y condiciones para dirimir posibles conflictos de intereses.

Artículo 383.- El fideicomitente puede designar varios fideicomisarios para que reciban simultánea o sucesivamente el provecho del fideicomiso, salvo el caso de la fracción II del artículo 394.

Cuando sean dos o más fideicomisarios y deba consultarse su voluntad, en cuanto no esté previsto en el fideicomiso, las decisiones se tomarán por mayoría de votos computados por representaciones y no por personas. En caso de empate, decidirá el juez de primera instancia del lugar del domicilio del fiduciario.

Artículo 384.- Sólo pueden ser fideicomitentes las personas con capacidad para transmitir la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, así como las autoridades judiciales o administrativas competentes para ello.

Artículo 385.- Sólo pueden ser instituciones fiduciarias las expresamente autorizadas para ello conforme a la ley.

En el fideicomiso podrán intervenir varias instituciones fiduciarias para que conjunta o sucesivamente desempeñen el cargo de fiduciario, estableciendo el orden y las condiciones en que hayan de substituirse.

Salvo lo que se prevea en el fideicomiso, cuando por renuncia o remoción la institución fiduciaria concluya el desempeño de su cargo, deberá designarse a otra institución fiduciaria que la substituya. Si no fuere posible esta substitución, el fideicomiso se dará por extinguido.

Artículo 386.- Pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular.

Los bienes que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin a que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso mismo o los adquiridos legalmente respecto de tales bienes, con anterioridad a la constitución del fideicomiso, por el fideicomisario o por terceros. La institución fiduciaria deberá registrar contablemente dichos bienes o derechos y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.

El fideicomiso constituido en fraude de terceros, podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto, del trabajo de dicho fideicomiso y de las experiencias que arroja su funcionamiento, se desprende que la fiduciaria no está aportando lo correspondiente para optimizar el funcionamiento de dicha figura. En ese sentido, es esencial que el Fideicomiso trabaje con prontitud y oportunidad, a fin de cumplir con los trascendentes objetivos para los que fue conformado.

Es por ello, que proponemos acudir al citado artículo 385 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de aprobar la remoción de la institución fiduciaria, debiendo designarse a otra institución fiduciaria que la substituya.

Dicha institución fiduciaria, desde luego, deberá asegurar mejores condiciones para el Municipio, que las que actualmente se manejan.

De esta forma, seguimos con los trabajos para la preparación de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, tomando las resoluciones necesarias y los acuerdos pertinentes para que las dependencias y entidades que trabajan en torno a dicho evento, actúen con responsabilidad, eficiencia y eficacia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numeral 36 y 37, 41, 42 y 44 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la presente iniciativa para su estudio y dictaminación:

DECRETO:

Primero. Se aprueba, en los términos del artículo 385 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como del decreto de creación y demás disposiciones legales y reglamentarias, la remoción de la institución fiduciaria del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana, debiendo designarse a otra institución fiduciaria que la substituya.

Dicha institución fiduciaria, deberá asegurar mejores condiciones para el Municipio, que las que actualmente se manejan en el fideicomiso público a que se refiere el presente artículo.

Segundo. Corresponderá a la Tesorería Municipal, así como a la Sindicatura, la recepción de las propuestas de las instituciones financieras interesadas, así como resolver cual de ellas asegura las mejores condiciones para el Municipio, notificando de lo anterior al órgano de gobierno municipal.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias públicas y privadas competentes y firmen los documentos inherentes, con el propósito de que el Municipio de Guadalajara esté en aptitud de cumplimentar la autorización a que se refieren los puntos antecedentes del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación correspondiente al cumplimiento del presente.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 3, 4, 5 y 6 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES QUE SIRVAN COMO SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 8, 9, 11, 12, 13 Y 14, ASÍ COMO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud del doctor José Luis Castellanos González, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que se les autorice la entrega en comodato de inmuebles que sirvan como sedes de los Consejos Distritales 8, 9, 11, 12, 13 y 14, así como al Consejo Municipal de Guadalajara, en razón de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

argumentos dados por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al Cumplimiento del presente acuerdo.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL RENDIR INFORME RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RADIOGRAFÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día).

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PRESENTEN INFORMES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2007. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a todos los Directores Generales de las áreas involucradas en los acuerdos aprobados en la sesión del Ayuntamiento del 6 de diciembre de 2007 y que a continuación se enlistan, a que en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, presenten cada uno de ellos un informe pormenorizado y por escrito a este Pleno de los cumplimientos, avances, programas instrumentados, presupuestos ejercidos, evaluación de las campañas de difusión y su penetración en la ciudadanía, tiempo de duración de los programas y campañas y en fin toda aquella información relacionada con los mismos.

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de manejo de Residuos para que realicen un estudio y evaluación de los sitios con mayor generación de residuos a fin de reforzar la colocación de contenedores de basura en dichos sitios. Lo anterior con el propósito de evitar que los ciudadanos arrojen basura a la vía pública, la cual obstruye alcantarillas y bocas de tormenta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que, en coordinación con las direcciones mencionadas en el punto primero de acuerdo, diseñe una campaña de concientización dirigida a la ciudadanía para que esta última evite arrojar basura en los espacios públicos y de esa forma no se obstruya el flujo del agua torrencial hacia las alcantarillas y bocas de tormenta.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que, en coordinación con la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y con la Dirección General de Coordinación y Planeación Municipal, diseñe un programa de difusión e información a través de los distintos medios masivos de comunicación, sobre los sitios de riesgo y las rutas alternas a seguir por parte de la ciudadanía en caso de lluvia torrencial e inundación.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil y a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que, de forma coordinada, complementen las medidas y programas que actualmente se aplican en caso de inundaciones. Asimismo, se les solicita, de manera específica, que contemplen el programa de rutas alternas a seguir en caso de inundación en torno a los pasos a desnivel y, finalmente proceda a la instalación de semáforos preventivos en los sitios de riesgos por inundación.

Quinto. Se instruye a todas las Direcciones involucradas en el Presente acuerdo para que, una vez realizados los estudios y programas mencionados anteriormente, elaboren los presupuestos necesarios en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la recepción del correspondiente comunicado, y los remitan al Consejo Municipal de Protección Civil y a la Comisión Edilicia de Protección Civil para su conocimiento y visto bueno a efecto de enviarlos a la Tesorería Municipal, mismas que realizara su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2008.

Sexto. Se instruye a los representantes del Ayuntamiento ante las Comisiones Estratégicas de la Asociación Intermunicipal, para que proponga la implementación de medidas similares en los municipios que la integran e informen el resultado de su gestión al Consejo Municipal de Protección Civil y a la Comisión Edilicia de Protección Civil de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DIRIGIDO A LOS CIUDADANOS QUE TENGAN DERECHOS EN ESPACIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS HUMANOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN JURÍDICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el programa de difusión dirigido a los ciudadanos tapatíos que tengan derechos en espacios destinados a la disposición final de restos humanos en los panteones municipales de Guadalajara, con la finalidad de regularizar su situación jurídica, instruyendo a la Dirección de Comunicación Social, para implementarlo de acuerdo al presupuesto existente en los siguientes términos:

PROGRAMA DE DIFUSIÓN

Programa de difusión dirigido a los ciudadanos tapatíos que tengan derechos en espacios destinados a la disposición final de restos humanos en los panteones municipales de Guadalajara.

1. Objeto.

El objeto del programa es dar a conocer a los ciudadanos que son dueños de una propiedad en cualquiera de los panteones Municipales (Guadalajara, Jardín, Mezquitán, San Andrés y san Joaquín) la necesidad de regularizar la situación jurídica de sus propiedades en casos como títulos extraviados, maltratados, cesiones de derechos, compra – venta realizadas y las cuales nunca notificadas a Dirección de Panteones así como también la actualización de los datos de los propietarios de estas, para que cuando sean necesario la utilización de estos documentos el proceso de duelo sea menos complicado debido a que la documentación se encontrará bajo norma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Fines.

La actualización de los datos y documentación para su fácil acceso a la información así como la consulta rápida y verídica de los mismos para las direcciones involucradas en los pagos de derechos de igual forma el de proporcionar un medio de apoyo para los ciudadanos para que puedan consultar su status de propiedades y regularizarse en la documentación y los pagos de mantenimiento anual.

3. Recursos.

La disposición de recursos para la operación deberá considerarse dentro del presupuesto de la Dirección de Comunicación Social, puesto que la Dirección de Panteones ni la Dirección General de servicios Municipales no cuentan con presupuesto para este programa, así como en acatamiento a la iniciativa respectiva.

4. De los beneficiarios.

Los beneficiarios serán todos y cada uno de los ciudadanos y familias de éstos que cuenten con una propiedad en los cementerios municipales ya que se evitará duplicidad de dueños, errores en los datos de las propiedades así como cambios no autorizados de propiedades sin reclamar.

5. De la ejecución del programa.

Consideramos que para la ejecución del programa debería difundirse de la siguiente manera:

- a) Por medio de prensa
- b) Por medio de anuncios en TV y radio
- c) Por medio de colocación de mantas dentro de los cementerios
- d) Por medio de colocación de avisos dentro del área administrativa de los cementerios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- e) En las pantallas electrónicas instalados en diversos puntos de la ciudad se anuncie el programa

6. De la vigencia del programa.

La vigencia del mismo queda sujeto a la manera en que se le dé difusión al programa, a los recursos destinados para ello y al interés del ciudadano para resolver sus problemas de propiedades.

Se le informa los horarios de atención al público y de operatividad interna dentro de los panteones.

Centro de Trabajo	Atención al Público	Operatividad Interna	Días de Trabajo
P. Jardín	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
P. Guadalajara	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
P. Mezquitán	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
P. San Joaquín	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
P. San Andres	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
P. San Andres	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo
Crematorio	9:00 – 18:00	00:01 – 24:00	Lunes a Domingo

Los 365 días del año

Segundo. Se instruye a la Dirección de Panteones para que presupueste y justifique la necesidad de integrar nuevas plazas operativas para el próximo ejercicio fiscal 2009 y subsecuentes.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, ATIENDA DE MANERA TRANSITORIA LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA CANDIDATURA DE ESTA CIUDAD PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG), a fin de que en forma transitoria y en tanto se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

formaliza el comité pro sede, atienda todas las responsabilidades inherentes a la candidatura de la ciudad de Guadalajara para los Juegos Olímpicos de la Juventud de 2014.

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal de Guadalajara, a fin de que proponga a este órgano de Gobierno Municipal, la integración del comité pro sede Juegos Olímpicos de la Juventud de Guadalajara 2014.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MIGUEL RAYGOZA MEJÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDA LA UNIDAD REVOLUCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que elabore un informe respecto al tramite otorgado al Decreto Municipal número D 92/19/06 de fecha 20 de octubre de 2006. Dicho informe deberá ser remitido al Pleno del Ayuntamiento en un Plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en caso de que no se hubiere formalizado el contrato de permuta a que se refiere el punto cuarto del Decreto Municipal número D 92/19/06 de fecha 20 de octubre de 2006 proceda a la suscripción del mismo.

Tercero. Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados con los números del 1, 3, 4, 5 y 6 instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban...Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 7 y 8 que se refieren a lo siguiente:

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0806/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CON RELACIÓN AL DECRETO D 57/34/08, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA C. BÁRBARA BASILIO CARO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE UBICADA EN EL CENTRO CULTURAL "TORRES BODET", NO HA SIDO POSIBLE CUMPLIMENTARLO, TODA VEZ QUE EN DICHO DECRETO NO SE DETERMINA LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE RENTA DEBERÁ PAGAR LA ARRENDATARIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la contraprestación por parte de la Ciudadana Bárbara Basilio Caro por concepto de producto de la renta de una superficie de 5. 70 m2 ubicada dentro del Centro cultural "Torres Bodet", para la instalación de una Fuente de Sodas, del contrato de comodato aprobado mediante el decreto D 57/34/08 en la sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 24 de julio de 2008.

Segundo. El producto por concepto de renta será la cantidad de \$11.45 (once pesos 45/100) por metro cuadrado, cuota diaria que deberá cubrir mensualmente dentro de los dos primeros 5 días del mes correspondientes. Cabe señalar que el monto variará de acuerdo con las modificaciones que sufra la Ley de Ingresos de este municipio.

Tercero. Se instruye al Presidente Síndico Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento del presente decreto y el D 57/34/08.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA GUADALUPE RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, DEL GRUPO DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN Y VIUDAS DE LOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

MISMOS, PARA QUE SE LE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la Ciudadana Guadalupe Rodríguez Viuda de González, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios", y será destinado para cubrir las necesidades elementales de subsistencia.

Segundo. Se modifica el decreto D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la C. Guadalupe Rodríguez Viuda de González, copia simple de los recibos de las facturas de gastos correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su entrega.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 y 8, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: El 5.7

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado reserve el dictamen 5.7, para lo cual voy a poner a consideración de ustedes el dictamen enlistado con el número 5.8, solicitando al Secretario lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores toda vez que se requiere mayoría para su aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidor Mauricio Navarro Gárate, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario, se declara aprobado el dictamen en el orden del día con el número 5.8 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

A continuación iniciamos la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, para lo cual se le concede el uso de la palabra el Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Gracias señor Presidente. Es para proponer una modificación al decreto enumerado con el número 5.7 en su segundo punto para quedar como sigue:

Se instruye a la Dirección General de Promoción Económica a fin de que estudie, analice y proponga la cantidad que por concepto de renta mensual sea la adecuada a cubrir por la ciudadana Bárbara Basilio Caro, para la instalación de una fuente de sodas en el centro cultural Torres Bodet una vez hecho lo anterior informe a la sindicatura sobre el análisis antes referido a fin de que se de cumplimiento al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 7 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra, voy a poner a consideración de ustedes en votación nominal la aprobación del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.7 con las modificaciones planteadas por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, solicitando al Secretario General inicie el recuento de la votación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidor Mauricio Navarro Gárate, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracia señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.7, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.3 Continuamos con los dictámenes que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma NOMINAL debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 9 y 10 que se refieren a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 2141/2008, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA A ESTE CUERPO COLEGIADO EMITIR UN NUEVO ACUERDO RESPECTO DEL ACTO QUE EN AQUEL SE OTORGA AMPARO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada para la aprobación del presente Decreto, con relación a lo señalado por los artículos 83, párrafo 3, 89 párrafo 2, 101, 102, 103, 104 y 105, resultado del cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, respecto del juicio de amparo 2141/2008.

Segundo. Se aprueba la modificación del acuerdo de fecha 23 de Octubre de 2008, emitido en la Sesión Ordinaria número 63 de este Ayuntamiento, que resuelve, dentro en el punto III del orden del día relativo a la lectura y turno de las comunicaciones recibidas, con relación a la resolución enlistada en el lugar número 13, confirmar el acuerdo de fecha 22 de Agosto de 2008, emitido por la Síndico Municipal, respecto del expediente administrativo número 1186/2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115 y la Constitución Política del Estado en sus artículos 37, 77, 85 y 86 párrafo segundo, así como los artículo 3, párrafos 1, 2 y 3, a través de los cuales se otorga la personalidad jurídica y las facultades conducentes para resolver los asuntos que son de su competencia, el Ayuntamiento de Guadalajara RESUELVE COMO IMPROCEDENTE la solicitud planteada por los ciudadanos Pedro Ochoa de Anda, Angelina González Lozano de Ochoa, Maria Soledad Ochoa González, Pedro Ochoa González y Rodolfo Ochoa González, mediante el cual requieren que esta autoridad reciba en depósito los bienes referidos como 2,607 Blocks con una medida de 9-14-28; Tres viajes de piedra de 6 metros cúbicos cada uno; Un viaje de grava de 6 metros de media pulgada; y Tres castillos Armex de 15-8-4., así como de llevar a cabo el trámite para la declaración de estos como BIENES MOSTRENCOS, ello argumentando lo dispuesto por el artículo 822 del CAPITULO IV del Código Civil del Estado de Jalisco, titulado “De los bienes mostrencos” el cual señala lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 822. Son bienes mostrencos los muebles abandonados en la vía pública y los perdidos cuyo dueño se ignore.”

Lo anterior se concluye al realizar el análisis jurídico a los argumentos planteados por lo promoventes, de lo cual es imperativo advertir que se trata de una interpretación parcial y errónea, de un artículo que incluso debe interpretarse en el contexto de su capítulo y no de manera segmentada en su texto, ya que de otra manera, se estaría actuando contrario a derecho, y para ello basta con interpretar de manera concatenada dicho artículo 822 con lo que señala el 824 de la misma legislación:

“Artículo 824. El que hallare una cosa perdida o abandonada, deberá entregarla dentro de tres días a la autoridad municipal del lugar del hallazgo.”

De ambos, como bien lo advirtió la Sindicatura en su resolución, podemos esclarecer que no puede hallarse cosa perdida o abandonada cuyo dueño se ignore, EN LA PROPIEDAD PRIVADA ya que de alegarse así se vulnera los más esenciales derechos de los terceros involucrados, y en el caso que no ocupa los propios ocursoantes señalan que los bienes abandonados se encuentran en SU PROPIEDAD, PROPIEDAD PARTICULAR, lo cual manifiestan y acreditan con la copia certificada que acompañaron en los escritos de cuenta ante la Sindicatura Municipal, por lo que cual el silogismo aludido por los solicitantes carece de sustento, carece de razón con la hipótesis o supuesto que nos ocupa, no obstante de que se ignore quien es el legítimo propietario de los bienes muebles descritos. En consecuencia de ello, procede acordar el no ha lugar la solicitud. Notifíquese”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongá al presente.

Tercero. Se tiene por resuelto mediante el presente el turno No. 163/09 remitido para su dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Cuarto. Notifíquese a los ciudadanos Pedro Ochoa de Anda, Angelina González Lozano de Ochoa, Maria Soledad Ochoa González, Pedro Ochoa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

González y Rodolfo Ochoa González para los efectos legales correspondientes.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL DECRETO D 78/20/09, QUE APROBÓ LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4103 DENOMINADA OTROS SUBSIDIOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA EROGACIÓN DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN OBJETO DEL MISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría absoluta de votos la dispensa de ordenamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprueba y autoriza la modificación del Decreto Municipal D 78/20/09 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 2009, el cual deberá quedar en los términos siguientes:

Primero. Se aprueba la asignación de recursos por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m. n.) en la partida presupuestal 4103 denominada "Otros Subsidios", para ser utilizados única y exclusivamente en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2009, derivado del beneficio anual por pago anticipado del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2009, así como a aquellos contribuyentes a los que su por calidad de personas o las características de sus inmuebles, se encuentran previstos o contemplados en los artículos del 21 al 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal de 2009, en los términos, condiciones y tarifas establecidas en la misma.

Segundo....

Artículos Transitorios

Primero....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo....

Tercero....

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen enlistadas en el orden del día con los números 9 y 10, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si las aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidor Mauricio Navarro Gárate, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

13 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes 9 y 10, considerando que tenemos 16 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 11 al 15 que se refieren a lo siguiente:

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0597/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA ENTREGA EN DONACIÓN DE 100 LUMINARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de los bienes muebles que se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
100	Luminarias	OV-25

Segundo. Se aprueba la donación de los bienes muebles descritos en el punto anterior inmediato a favor del Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Tercero. Se faculte al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0862/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 64/33/08, QUE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DE 2,423 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la modificación al decreto D 64/33/08 de fecha 6 de noviembre de 2008 ya aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, relativo a la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de 2,423 Bienes Muebles propiedad municipal, para quedar como a continuación se establece:

DECRETO.

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de 2,423 (dos mil cuatrocientos veintitrés) Bienes Muebles propiedad municipal, mismos que se anexan en archivo adjunto.

Segundo. Se aprueba la baja del patrimonio municipal, así mismo se autoriza y se instruye al Director de Administración de Bienes patrimoniales realizar la baja en el padrón de inventario de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se autoriza al Director de Administración de Administración de Bienes Patrimoniales a realizar la venta directa de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, respecto de los bienes descritos en el punto primero, determinados como chatarra, que se encuentren físicamente en los depósitos del municipio, y que sean susceptibles de venta. De este procedimiento se deberá levantar el acta correspondiente para ser remitida a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0847/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE 152 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de 152 (ciento cincuenta y dos) bienes muebles intangibles propiedad municipal inventariados en el padrón de las diferentes dependencias municipales, enlistados a continuación:

NO. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
178656	ENLACE MICROONDA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178657	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178658	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178659	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178660	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178661	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178662	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178663	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178664	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178665	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178666	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178667	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178668	ANTENA	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178669	GABINET E	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
178727	RADIO	DIRECCION ADMVA. TESORERIA MPAL
109493	BARRA HEXAGONAL	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ
124614	DICCIONARIO LAROUSSE	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ
124616	DICCIONARIO CON	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

	CD ROM LAROUSSE	
126473	LIBRO "EL MUNDO DEL ARTE"	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ
126476	LIBRO CON CD ROM "LA HISTORIA UNIVERSAL"	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ
131120	SELLO DE TROQUEL	UNIDAD ADMVA. BENITO JUAREZ
76195	AUTOSWICHT	DIRECCION ADMVA. CONTRALORIA MUNICIAPAL
150427	SELLO	DIRECCION DE AUDITORIAS A DEPENDENCIAS
69724	SWITCH	CONTRALORIA MUNICIPAL
111195	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO	DIRECCION ADMVA. CONTRALORIA MUNICIAPAL
93087	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO	DIRECCION ADMVA. CONTRALORIA MUNICIAPAL
93092	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO	DIRECCION ADMVA. CONTRALORIA MUNICIAPAL
93860	BARRA	DEPTO. ATENCIONES ESPECIALES
94168	BOTIQUIN	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
93710	ENGRAPADORA	OFICINA ADMVA. RELACIONES PUBLICAS
98068	ENGRAPADORA	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
10168	EXPRIMIDOR	DEPTO. ATENCIONES ESPECIALES
165604 (120)	JUEGO DE CABLES	OFICINA ADMVA. RELACIONES PUBLICAS
119889	MATRACA	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
119892	MATRACA	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
119894	MATRACA	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
119897	MATRACA	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
94190	MEDIDOR	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
94192	MEDIDOR	DEPTO. EVENTOS ESPECIALES
123258	PAD DE SEPARACION	DIRECCION DE RELACION PUBLICAS
10154	TARJA	DEPTO. ATENCIONES ESPECIALES
61752	TARJA	UNIDAD ADMVA. SAN ANDRES
96810	JUEGO DE BROCAS	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
96816	JUEGO DE DESARMADORES	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
96817	JUEGO DE LLAVE	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
96818	MATRACA	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
96819	BARRETA	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
96821	ARCO	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
158280	SOMBRILLA	UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES
94431	JUEGO DE DESARMADORES	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94434	JUEGO DE DESARMADORES	AREA DE CONTROL DE MONEDAS UNIDAD.DEPART.ESTAC.MPALES
94435	JUEGO DE DESARMADORES	AREA DE CONTROL DE MONEDAS UNIDAD.DEPART.ESTAC.MPALES
94436	JUEGO DE DESARMADORES	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94437	JUEGO DE DESARMADORES	AREA MECANICA UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94438	JUEGO DE	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

	DESARMADORES	ESTAC.MPALES.
94439	JUEGO DE LIMAS	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94440	JUEGO DE LIMAS	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94442	JUEGO DE LIMAS	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94444	JUEGO DE LIMAS	AREA MECANICA UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
94520	LIMA	AREA MECANICA UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
70956	LIMA	AREA MECANICA UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
123253	PAD DE SEPARACION	AREA DE VIGILANCIA UNIDAD DEPART.ESTAC.MPALES.
144821	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144822	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144823	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144824	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144826	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144827	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144829	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144831	MATRACA	AREA DE CONTROL DE MONEDAS UNIDAD.DEPART.ESTAC.MPALES
144833	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
144835	MATRACA	OFICINA ADMVA. UNIDAD DEPART. ESTAC.MPALES.
166833 (80)	BOMBA HIDROSTATICA	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIF. Y CONTROL. VEHIC.
153374	SELLO FECHADOR	DEPTO. DE SUPERVISION DE VEHICULOS
46445	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46446	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46447	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46448	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46449	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46450	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46451	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46452	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

46453	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46454	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46455	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46456	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46457	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46458	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46459	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46460	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46461	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46462	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46463	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46464	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46465	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46466	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46467	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46468	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46469	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46470	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46471	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46472	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46473 (50)	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46474	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46475	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
46476	MATERIAL Y EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100542	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100547	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100556	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100557	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

		MUNICIPALES
100559	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100560	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100562	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100564	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100566	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100568	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100569	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100572	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100573	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100575	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100577	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100578	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100580	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100582	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
100586	FORNITURA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99769	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99774	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99776	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99782	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99784	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99785	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99786	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99787 (20)	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99789	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99790	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
99792	PR-24	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
34720	RADIO GRABADORA	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
35404	BANCO	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

35575	MATERIAL Y EQUIPO	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
37338	ARCHIVERO 3 GAVETAS	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
42224	LOCKER	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
66706	MAQUINA MECANICA	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
62356	ARCHIVERO 3 GAVETAS	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
62320	MALLA DE CONTENCION	MUEBLES PARA BAJA D.G.S.P.G.
132683	MEMORIA FLASH	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
132684	MEMORIA FLASH	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
151346	MEMORIA FLASH	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
153254	MEMORIA FLASH	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
160046	MEMORIA FLASH	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
166031	MEMORIA PORTATILES	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
166032	MEMORIA PORTATILES	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
158741	MEMORIA STICK	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL
TOTAL BIENES MUEBLES= 152		

Segundo. Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal, así mismo se autoriza y se instruye al Director de Administración de Bienes Patrimoniales realizar la baja en el Padrón de inventario de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se autoriza al Director de Administración de Bienes Patrimoniales a realizar la venta directa de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, respecto de los bienes descritos en el punto primero, determinados como chatarra, que se encuentren físicamente en los depósitos del municipio, y que sean susceptibles de venta. De este procedimiento se deberá levantar el acta correspondiente para ser remitida a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Tesorero Municipal a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente Decreto.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO D.G.A./1159/2008 QUE SUSCRIBE LA L.C.P. ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 68/15/08 QUE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE CINCO VEHÍCULOS A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE GUADALAJARA, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto D 68/15/08, aprobado el 4 de diciembre de 2008, que autorizó la donación de cinco vehículos a favor de la asociación de usuarios de la zona industrial de Guadalajara A.C., para quedar de la siguiente manera:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de los cinco vehículos a continuación descritos:

No. Econ.	Mod.	Marca	Tipo	No. De Serie	Placas	Factura No.
56006	1993	Dodge	Volteo	PM113517	JK05959	Copia carta factura
56029	2001	Ford	Pick Up	3FTEF17W61MA91813	JF15596	Copia U22805
56030	2001	Ford	Pick up	3FTEF17W91MA91854	JJ 48031	Copia U22823
56031	2001	Ford	Pick up	3FTEF17W81MA91800	JF15612	Copia U2811
56032	2001	Ford	Pick up	3FTEF17W71MA91805	JF15623	Copia U22828

Segundo. Se aprueba la donación de los cinco vehículos a favor de la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A. C.

Tercero. Se instruye al Síndico a realizar el endoso de las facturas correspondientes a los vehículos con número económico 56029, 56030, 56031 y 56032, a la vez que se faculta al Tesorero Municipal para que expida la carta factura correspondiente a la unidad con número económico 56006.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 807/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE TRES VEHÍCULOS A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO “PARQUE METROPOLITANO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto de fecha 14 de Diciembre de 2004 Dictamen 9 ya aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara que autorizó la donación de tres vehículos a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado “Parque metropolitano”, para quedar como a continuación se establece:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del Régimen de dominio público y su incorporación al dominio privado del vehículo con factibilidad de donación que a continuación se describen:

<u>N° Econ.</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>Serie</u>	<u>Placas</u>
35266	ELGI	BARREDORA	1971	TK029M11185L09	HZ92869

Segundo. Se aprueba retirar del acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 28 de agosto del 2003 los siguientes vehículos:

<u>N° Econ.</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>Serie</u>	<u>Placas</u>
45133	DINA	PIPA	1992	7000520C2	HV05173
45130	DINA	PIPA	1992	5001821C2	HV06816

Tercero. Se autoriza la donación al Parque Metropolitano, de los bienes muebles descritos en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Tesorero Municipal para que expida la carta factura correspondiente a la unidad con número económico 35266.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. *Queda solventada la petición solicitada por el Ingeniero Raymundo Andrés García Guevara, Director del Parque Metropolitano de Guadalajara, en el turno 220/02 del 13 de septiembre del 2002.*

Sexto. *Condiciones mínima en cuanto al uso y destino de lo vehículos, los cuales serán destinados para las funciones exclusivas del "Parque Metropolitano" y no para otros fines ajenos al mismo.*

Séptimo. *Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, ambas de este Ayuntamiento de Guadalajara, y al Ingeniero Raymundo A. García Guevara, Director General del Parque Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

Octavo. *Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/4292/2008 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO EN EL INTERIOR DEL RASTRO PARTICULAR DE TETLÁN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se regresó a la Comisión de Rastro y Patrimonio).

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 11, 12, 13... Me ha solicitado la palabra el Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Gracias señor Presidente. Tengo una duda que el señor Secretario me puede ayudara a lucirla, está hablando de mayoría calificada y esta es mi duda, la mayoría calificada son dos terceras partes, mi duda es ¿de todos los regidores o bien de los regidores presentes? porque si es de todos los regidores habría que conformarlo porque si no carece de legalidad la votación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Me permito informarle señores regidores, que es de todos los integrantes por lo tanto...

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: De todos los integrantes...

El señor Presidente Municipal: De todos los integrantes del ayuntamiento dos terceras partes, requerimos 14 votos para su aprobación.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Entonces si son las dos terceras partes hay que confirmarlo, dos terceras partes de todos los integrantes del ayuntamiento, yo digo del cabildo, de todos los que estén presentes del ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Así es.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: ¿Estamos?

El señor Presidente Municipal: Estamos, necesitamos 14 votos para su aprobación.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Vamos adelante.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 11, 12, 13, 14 y 15; instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: El 12 y el 13.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, me han solicitado reservar los dictámenes 12 y 13, por lo cual voy a poner a consideración de ustedes inicialmente para su aprobación los dictámenes 11, 14 y 15; solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento del sentido de la votación de los señores integrantes de este Ayuntamiento.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidor Mauricio Navarro Gárate, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

15 votos a favor y 1 abstención que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes 11, 14 y 15, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Iniciaremos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 12 cediéndole el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola para este fin.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. El 12 y el 13 versan sobre lo mismo, voy hacer la reflexión de una buena vez para ambos, en ambos casos el dictamen nos propone la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al privado, así como la baja de determinado número de bienes muebles propiedad de este municipio, ha sido ya prácticamente recurrente del último tiempo a la fecha, o bien los dictámenes en el cuerpo del mismo establecen que se anexa un listado y sin embargo ese listado solamente es una mención, físicamente no viene agregado al dictamen.

En otros casos, en las reuniones de la junta de coordinación política como fue a estos dos que me refiero, ha sido acuerdo precisamente de este órgano de gobierno edilicio en el sentido de que más allá de lo que establece el dictamen, sí necesitamos contar con la certeza o la constancia de que algunos bienes muebles ya se trata o tienen la característica de perecederos, cuando menos a la de la voz no ma han hecho llegar anexo alguno, no se si entregaron estos anexos porque desde el cuadro con el que trabajamos se apreciaba anexar listas, en mi caso no los tengo, saber si sí se entrego y porque a la de la voz no, entonces sí me parece que sí deberíamos de cumplimentar los acuerdos en términos de que cuando el dictamen establezca algún anexo o cuando lo acordemos la junta de coordinación incluir al área que corresponda para que se ejecute este

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo y en razón de ello si no se cuentan a la manos estaría por supuesto votando en consecuencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Efectivamente en el anexo del dictamen viene un CD donde vienen precisamente los bienes, considerando que es una gran cantidad de información esta fue remitida por parte de la comisión de patrimonio en forma magnética, esta información con mucho gusto se la hacemos copiar y llegar, sin embargo creo que sí vale la pena reconocer que la propia comisión de patrimonio en los dictámenes mencionados, llevó a cabo un análisis de la información entorno a la calidad de los productos de ahí que está proponiendo la modificación al decreto.

Pero con mucho gusto yo solicitare a través de la Secretaría General le hagan llegar una copia del CD, donde vienen relacionado la totalidad de los bienes que en el dictamen número 12 son 2,423 bienes relacionados y en el dictamen número 13 son 152, lo cual suma prácticamente 2600 bienes relacionados que por eso la comisión de patrimonio los envía relacionados en forma electrónica.

Me ha solicitado nuevamente la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. No dudo de que de parte quizá concedo el beneficio de la duda más bien, en el sentido de que la comisión dictaminadora que en este caso es la de patrimonio municipal haya anexado un CD con esta información, sin embargo me parece que en el momento de reproducir para su envío a los regidores, quizás omiten también anexarnos este CD, a mí me parece que independientemente de que esta información la contenga este medio magnético o electrónico pues debiera también a nosotros remitírsenos para también obrar en consecuencia, creo que es recurrente y yo estoy de acuerdo en que aquellos bienes muebles que sean perecederos habrá que darlos de baja, aquellos bienes muebles que no sean perecederos hay que también proceder en consecuencia, sin embargo no es la primera ocasión repito, en que se habla de anexar listados a lo mejor hay un solo CD pero no conocemos o no tenemos la información en este medio magnético.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. No se si alguno de ustedes desee hacer uso de la palabra, estamos en la discusión de los dictámenes 12 y 13... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, solicito al señor Secretario General lleve a cabo el sentido de la votación de

Ayuntamiento de Guadalajara

lo señores integrantes de este ayuntamiento para la aprobación de los dictámenes mencionados.

El señor Secretario General: ciudadano Juan Pablo de la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidor Mauricio Navarro Gárate, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *en contra*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor, 1 abstención que se suma a la mayoría y 1 votos en contra.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 12 y 13 toda vez que tenemos 15 votos a favor.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 17, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR A INTEGRANTES TITULARES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la propuesta de consejero ciudadano del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, siendo el siguiente:

Ayuntamiento de Guadalajara

- C. Uriel Hernández Guerrero.

Segundo. Se informa que el consejero Luis Ernesto Hernández Aguirre, solicitó de conformidad al artículo 14 del Reglamento para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, su reelección al cargo de consejero propietario por un periodo igual al que concluye, por lo que se somete a consideración del Ayuntamiento dicha respuesta.

Tercero. Para que el Ayuntamiento vote las propuestas anteriores, se instruye al Secretario General a efecto de que a través del personal correspondiente, reparta a los munícipes las cédulas de votación a que se refiere el artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en su caso, los ciudadanos designados como consejeros ciudadanos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Las designaciones de consejeros ciudadanos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara en su caso, tendrán vigencia al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 14 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece que *la votación se hará por cédula cuando se trate de la designación de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial*, las cuales se depositarán en una ánfora; solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: La votación es la siguiente: A favor, en contra, abstención, abstención, abstención, abstención, abstención, abstención, abstención, abstención.

La votación es la siguiente para el ciudadano Uriel Hernández Guerrero. 7 a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

Y para el ciudadano Luis Ernesto Hernández Aguirre es la siguiente: a favor, en contra, en contra, en contra, abstención, abstención.

10 a favor, 3 contra y 2 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: En virtud de que tenemos mayoría absoluta de votos, se declara aprobada la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia.

Para antes del desarrollo del último punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Secretario General.

El señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente de un comunicado que ha llegado a esta Secretaría firmado por el Regidor José García Ortiz, que a la letra dice: sirva la presente para saludarle y a la vez por este conducto me permito presentar a usted la petición para efectos de que en sesión plenaria del ayuntamiento de este día 03 de abril, se me autorice una licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido lo anterior lo expido por los fines legales y administrativos correspondientes.

Agradeciendo, las finas atenciones recibidas de su parte.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está a su consideración la licencia mencionada, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban... Aprobada.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez aprobada la solicitud de licencia de referencia, se instruye a la Secretaría General para los efectos legales que correspondan.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señoras y señores regidores y síndico si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente.

En asuntos generales, me ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, antes de mi intervención quisiera saber si este Ayuntamiento ya recibió el informe por parte del Director de Promoción Social respecto al programa Radiografía Ciudadana de Guadalajara, quisiera saber si ya fue recibido o enviado, no se si tengan información en este momento.

El señor Secretario General: Me permito leer el informe regidora dirigido al señor Presidente Municipal, firmado por Ángel Martín Camarena Coronado, Director de Promoción Social, a la letra dice:

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme al acuerdo municipal número A78/03/09 de fecha 27 de febrero de 2009, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como efecto que el suscrito rinda informes respecto de los avances y resultados de la implementación de la consulta denominado Radiografía Ciudadana de Guadalajara, a lo que me permito señalar lo siguiente:

Con fecha 24 de marzo del 2009 se hizo la entrega a la Secretaría General del oficio DGPS 336/09, a través del cual se informó sobre los avances de la investigación que hasta fecha se habían realizado, de los cuales no cuales no se encontró la documentación que los respalda en virtud de que cada reporte por colonia consta de entre 25 y 30 fojas, lo cual representaría aproximadamente la cantidad de \$6,650 fojas por regidor, hablando solamente del avance informado con anterioridad. Por lo anterior se manifestó, que los resultados de dicha investigación se encuentran en poder de esta división general de promoción social a disposición de

Ayuntamiento de Guadalajara

cualquier edil que desee consultarlo, sin embargo lo someto a consideración para acatar la instrucción que amerite al respecto.

Sin otro particular y reiterándole la seguridad de mis consideraciones y merecido respeto, quedo de usted.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidora por favor.

La Regidor Celia Fausto Lizaola: Nada más saber la fecha de este informe.

El señor Secretario General: Está fechado el 03 de abril del 2009.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias. Bueno, la intervención obedece a lo siguiente.

Con esta es la segunda ocasión en que se retiró del orden del día la iniciativa con carácter de dictamen que presentó el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, precisamente instruyendo al director general o proponiendo instruir al director general, remita este informe a los integrantes del Ayuntamiento.

La primera ocasión en la sesión de fecha 26 de marzo, venía agendado en el orden del día y se retiró porque previamente se dio cuenta de un comunicado que tampoco venía agendado previamente, y se da cuenta de un comunicado cuyo contenido hasta donde me informaron muy escueto, porque repito, no fue enviado con la antelación debida y que seguramente fue el motivo por el que se aceptó de parte del proponente el retiro de ese dictamen, no habló de ningún informe ese comunicado, prácticamente decía lo mismo, está a disposición de los interesados la información inherente a este programa de Radiografía Ciudadana. El día de ahora hasta donde entiendo también, por que fue acuerdo de la Junta de Coordinación Política y con la anuencia del autor de la misma, que si llegará el informe en el transcurso de la sesión, se daba por retirado el dictamen, sin embargo de la lectura que hizo el Secretario General de este Ayuntamiento no se desprende prácticamente algo nuevo o diferente a lo que comunicó en la sesión próxima pasada, por eso pues es que yo quiero centrarme y hacer una posición a este respecto, como podemos recordar y si no lo comparto con mis compañeras y compañeros regidores, el objetivo de la contratación del Programa Radiografía Ciudadana, es la consulta y acercamiento a grupos vecinales de 140 colonias de la ciudad, para identificar libres y actores sociales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La contratación, fue a petición del Director de Promoción Social y aprobada en la Comisión de Adquisiciones, por supuesto con mi voto en contra pero fue aprobada en la comisión adquisiciones por los representantes vinculados al partido acción nacional con el rechazo de los representantes de los sectores empresariales y de los grupos edilicios de oposición.

Cabe señalar que algunos miembros de la comisión, solicitamos la comparecencia del Director de Promoción Social, el ciudadano Ángel Martín Camarena, a fin de que justificara la necesidad de contratar a una empresa por un monto de cerca de un millón de pesos y la finalidad de la realización de dicho proyecto y la realidad fue que la justificación no convenció a nadie de la comisión de adquisiciones con excepción de los integrantes a fines a Acción Nacional, porque los argumentos no fueron suficientes para explicar los beneficios que la ciudad tendría con la realización del proyecto, es lamentable que en épocas de crisis económicas y a veces de crisis políticas en el Ayuntamiento de Guadalajara, se realicen practicas nefastas de ayuda y promoción electoral y se utilice en las dependencias y presupuestos con el objeto de impulsar algún o algunos candidatos oficiales, por otra parte, a la Dirección de Promoción Social no le basta el gasto que origina una plantilla de cerca de 300 trabajadores, toda vez que argumentó que no podía realizar el proyecto por falta de personal, aún cuando el proyecto solicitado debería ser una tarea ordinaria de la Dirección de Participación Ciudadana.

Es realmente también lamentable, que la Dirección de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara, esté convertida en la Dirección de Promoción del PAN y que no tenga otro objetivo que la nomina de los miembros del partido y el cumplimiento de las instrucciones que la diligencia partidaria emite al Director de Promoción Social, por ello es imperativo conocer a la brevedad posible cuáles fueron los resultados y productos de este proyecto, trabajo que a todas luces fue encargado por la diligencia panista y para ser pagado con recursos del ayuntamiento, para beneficiar a candidato hoy del PAN en Guadalajara Jorge Salinas candidato de Acción Nacional.

Que pena, que lo directores generales de este Ayuntamiento no estén a la altura y no muestren capacidad para atender y resolver las demandas de la población, desde que se voto este programa en la comisión de adquisiciones por cierto, en dos sesiones ya en periodo vacacional el año pasado una el 23 y otra el 29 de diciembre, nosotros argumentábamos que era imperativo contar con los contenidos de ese programa, el propósito, los objetivos, el rumbo, el listado de los líderes de estas 140 colonias a quien se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

estaba focalizando este programa, y por lo que veo tampoco hay respuestas aquí porque además los único que se dijo era que se trataba de detectar líderes con el propósito de promover el bien común, yo lo advertí y puede verificarse el acta correspondiente que estaba muy direccionado y por eso anuncié mi voto en contra. Yo celebré aquí con mucho beneplácito la propuesta de la iniciativa del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, también otorgando el beneficio de la duda, esperamos a ver en qué se concretaba ese informe referido lo cual significa que no tiene carácter de informe, que nos está diciendo lo mismo que en el pleno próximo pasado de que ahí están las hojas, ahí están los CD y que quien tenga interés vayamos a consultar.

Me parece que no está atendiendo como una obligación y mucho menos con una instrucción de la autoridad municipal de este municipio por lo tanto ciudadano Presidente, independientemente del retiro por segunda ocasión de esta iniciativa con carácter de dictamen este documento escueto de nueva cuenta, yo le solicito que en apego a sus facultades reglamentarias instruya a este servidor público para que informe a cabalidad y de manera seria y responsable a quienes estamos interesados, más allá de que estén las consultas ahí en su oficina y domiciliarias con motivos públicos.

Es cuanto y muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Continuando con asuntos varios, me ha solicitado la palabra el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Gracias Presidente. Saludando atentamente el pleno del Ayuntamiento, para solicitar licencia al cargo de regidor de este municipio de Guadalajara por tiempo indefinido en virtud de así convenirlo a mis intereses, hago la petición formalmente al pleno del Ayuntamiento y esperaré después para hacerla llegar al Secretario General de manera escrita, para que si me permite estar de licencia por tiempo indefinido.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Voy a poner a consideración de ustedes señoras y señores regidores y síndico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracción III que la constitución política del estado de Jalisco, la licencia de referencia preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica le consulto si la aprueban... Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez aprobada la solicitud de licencia mencionada, se instruye a la Secretaría General para los efectos legales que correspondan.

Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, ¿Es para el mismo tema regidor?

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Para el mismo tema del señor regidor que acaba de pedir permiso, no.

El señor Presidente Municipal: ¿Es para asuntos varios?... ¡ah! perdón. Adelante por favor.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No solamente comentar que el motivo... No quiero abundar en razón a lo que nos significa la radiografía ciudadana yo creo que para todos es muy claro que hay un estudio que se hizo, que le costo al Ayuntamiento, no solamente de 140 colonias sino de más de 300 colonias con sus subdistritos que hasta este momento hay un 75% según los informes ya determinado este trabajo y que la solicitud que nosotros hoy hacemos y el retiro de la propia iniciativa es por un acuerdo del Presidente Municipal para que estas copias sean turnadas, según el informe son 6,600 fojas aproximadamente por lo que el acuerdo y el compromiso es que en el transcurso de esta misma sesión pudiéramos tener el documento en mano, a lo cual acudiendo a la palabra del Presidente Municipal, yo esperaré las propias copias del estudio ya referido.

El señor Presidente Municipal: Voy a abundar un poco en el comentario que hace el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el sentido de pedirle al Director de Promoción Social que nos envíe una copia electrónica para cada una de las fracciones del ayuntamiento con la finalidad de que la información pueda ser compartida entre los integrantes de cada una de estas para su análisis y por su puesto para su conocimiento.

Sí Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Es que eso es lo que debió de haber hecho el ciudadano Martín Camarena, no somos menores de edad, sabemos del desempeño institucional que deben de tener el 100% de los servidores públicos, o no entiende o finge amnesia y que lamentable que se tenga que abordar en una sesión de pleno para decirle al señor que nos debe de enviar, que nos debe de remitir, anexo cuando menos a su segundo escrito.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo le agradezco que sea esa por supuesto la posición del Presidente Municipal de instruir a alguno de sus servidores públicos diciéndole que nos anexe la información electrónica y que ojala que sea una instrucción para todos los directores generales Presidente, porque no es el primer caso en el que se hacen los occisos, en el que fingen amnesia o simplemente manifiestan la falta de voluntad a aquella información que nos requiere cualquiera de mis compañeras y compañeros regidores, por ello pues espero que a partir de esa instrucción que de nueva cuenta usted le va a girar, ahora sí el señor Camarena entienda que los regidores de este Ayuntamiento necesitamos de la información completa y que no para tener acceso a ella necesariamente tenemos que desplazarnos a su oficina sino que la tiene que remitir a la oficina de nosotros, le agradezco esa disposición y estaré en espera de esta información para que producto del análisis de la misma, podamos también actuar entorno a esto resultados.

Gracias y es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Nada más para una pregunta. Usted comentó que entregaría una copia electrónica a las diferentes fracciones parlamentarias o a los diferentes grupos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en asuntos varios cediéndole el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Voy a tratar res temas, el primero tiene que ver con seguridad pública en un tema muy importante, un tema que tiene que ver con los seguros de vida de policías, bomberos y personal que está en riesgo. Hago uso de la palabra para presentar una excitativa al Presidente de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que ya aborde ese tema, el ayuntamiento precipitado por el tiempo tomó una decisión pésima respecto al esquema de los seguros de los policías, los policías siguen en las mismas condiciones, había un compromiso expreso para mejorar esto, para trabajar en este tema, abordarlo, la Dirección de Recursos Humanos hizo un planteamiento distinto pero que sin embargo significa un avance para los policías y finalmente la comisión de hacienda nos regresó al esquema anterior que repito, no beneficia a los policías, entonces es un planteamiento, una excitativa al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente de la Comisión de Hacienda para que ya presente al pleno del ayuntamiento el esquema de seguro de vida para policías, bomberos que pierdan la vida en prestación del servicio.

El otro tema son unas declaraciones que van muy a tono con la iniciativa de que presentó el día de hoy el Regidor Juan Pablo de la Torre y que se las quiero compartir y son las siguiente va... (*Se escuchó la grabación*), es una declaración del Director de Seguridad Pública donde dice que de haber tenido las facultades hace uso de la fuerza pública en contra de los servidores públicos del ayuntamiento de Guadalajara simple y sencillamente porque remanifestaron en demanda de un mayor sueldo. No contento con esa actitud abusiva, el Director de Seguridad Pública llama mezquinos a los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que se manifestaron en día pasados aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Miren esas declaraciones están muy lejos de un esquema de libertad de libre manifestación, están muy lejos de una actitud sensata de un servidor público municipal y yo creo que al señor Director de Seguridad Pública, se le tiene que informar que en nuestro país no hay aristocracias, que es un país que pretende, que hace un esfuerzo por ser democrático donde existen libertades por parte de los ciudadanos y lo que debería ser es disculparse con los servidores públicos municipales que suman varios miles.

El otro punto tiene que ver con el juicio de nulidad que presentamos la Regidora Celia Fausto Lizaola y un servidor y que fue turnado a la tercera sala del tribunal administrativo, esto se presentó el 20 de junio del 2008 y fue desechado de plano sin fundamento legal alguno por el magistrado Víctor Manuel León Figueroa y esto quiero llamarles a todos la atención porque tiene que ver con los asuntos de la sindicatura durante el gobierno anterior, donde se pudo comprobar pues los niveles de corrupción que había en esa dependencia.

El magistrado León Figueroa como lacayo que prostituye al Poder Judicial, ha obstaculizado la determinación del tribunal administrativo en servicio a intereses electorales y toda vez que tiene que ver esto con una serie de complicidades que se han extendido durante el tiempo y que ya prácticamente van a llegar hasta el Congreso de la Unión, en ese sentido dejar constancia de que clase de magistrados tenemos y que quede claro que los magistrados particularmente del tribunal administrativo del poder judicial del estado sirven a intereses de partido y de grupo lamentablemente para la justicia de nuestro estado y concluyo con un último tema haciendo un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

llamado al Presidente Municipal y al Director de Cultura para que se habrá un esquema de diálogo con el consejo estatal para la cultura y las artes.

Pude dar seguimiento a un esquema de compromisos que varios de los consejeros con mucho beneplácito me iban comentando y que tenían que ver con la publicación de tres libros sobre la ciudad, la adaptación de un espacio para un mercado de artesanías, el montaje para seis obras de teatro y danza, el evitar que los conciertos en la plaza liberación se dieran en el mismo horario que los eventos en el Teatro Degollado, la reactivación de la Galería Salón Guadalajara, y lamentablemente ahora este organismo de la cultura reclama un incumplimiento con estas cuestiones, yo creo que lo más conveniente para la ciudad, para la cultura en nuestra ciudad y en nuestro estado es establecer una mesa de dialogo formal, un intercambio entre las partes y ahora sí un compromiso por escrito y se puede con notario público para que ahora sí se cumplan las cosas que se prometen.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Continuamos con asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión...¡Ah! perdón, se le concede el uso de la palabra en asuntos varios al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente para hacer único la solicitud de nuestro compañero José García Ortiz, que ya había transmitido un documento en donde solicita de la misma forma por tiempo indefinido, ya el documento está en mano y aprobado de la misma forma por el pleno del ayuntamiento, nada más para recalcar.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Gracias. Para un tema parecido hace unos instantes solicité licencia al cargo de regidor y hago entrega al Secretario igual aunque ya esté aprobado por el órgano máximo que es esta asamblea, lo hago la entrega por escrito aquí con el Secretario General.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

00090

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias es cuanto.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 23 de abril a las 10:00 horas, en este recinto.

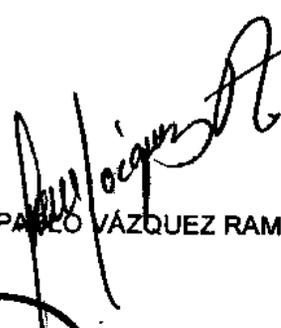
Muchas gracias.

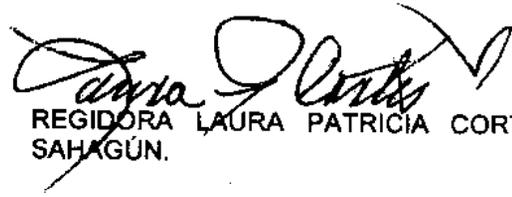
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL


ALFONSO PETERSEN FARAH.


IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES.


REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.


REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS
SAHAGÚN.


REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

00091

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR ÁLVARO CORDERO PÉREZ.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA
ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEONARDO ALCALA.
PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDOR MAURICIO NAVARRO GARATE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

00092

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

REGIDORA CELIA FANSTO LIZAOLA.

SINDICO JUAN FELIPE MACÍAS
GONZÁLEZ.

NOTA: La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del tres de abril del dos mil nueve.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día tres de abril del dos mil nueve.